

 CONTRALORÍA MUNICIPAL <small>BARRANCABERMEJA</small>	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	RESOLUCION No. 001 DEL 2024	PÁGINA 1 de 39	
NTC ISO 9001:2015			

RESOLUCIÓN N° 001 DEL 12 DE ENERO DE 2024

POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA RENDICIÓN DE CUENTA ELECTRÓNICA A TRAVÉS DEL SIA CONTRALORÍAS, SU REVISIÓN Y SE UNIFICA LA INFORMACIÓN QUE SE PRESENTA A LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA

LA CONTRALORA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA, en uso de sus facultades Constitucionales, legales, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 267 de la Constitución Política establece que el Control Fiscal es una función Pública que ejerce la Contraloría General de la Republica y las Contralorías Departamentales, Distritales y Municipales, en forma posterior y selectiva de conformidad con los procedimientos, sistemas y principios que establezca la ley, para vigilar la gestión fiscal de la administración Nacional en todos sus niveles y la de los particulares o Entidades que manejen fondos o bienes de la Nación, al igual que las entidades Territoriales tanto del nivel central como descentralizado.

Que el inciso 3° del artículo 267 de la Constitución Política, establece que la vigilancia de la gestión fiscal del Estado incluye el ejercicio de un control financiero, de gestión y de resultados, fundado en la eficiencia, la economía, la equidad y la valoración de los costos ambientales.

Que el artículo 268 de la Constitución Política, en los numerales 1°, 2° y 4°, le señala entre otras atribuciones al Contralor General de la República, la de prescribir los métodos y la forma de rendir cuenta, revisar y fenecer las cuentas que deben llevar los responsables del erario, así como de exigir informes sobre la gestión fiscal.

Que de conformidad con el inciso 6° del artículo 272 de la Constitución Política, los Contralores Municipales ejercerán en el ámbito de su jurisdicción las funciones atribuidas al Contralor General de la República en el artículo 268 de la misma norma.

Que las competencias del Contralor Municipal son las establecidas en el artículo 268, concordante con el inciso 6° del artículo 272 de la Constitución Política de 1991, en el artículo 165 de la Ley 136 de junio 2 de 1994.

Que el Decreto Ley 403 de 2020, *“Por el cual se dictan normas para la correcta implementación del Acto Legislativo 04 de 2019 y el fortalecimiento del control fiscal”*, en su Título II, regula las competencias de la Contraloría General de la República y las contralorías territoriales, estableciendo de manera general en el artículo 4 que las contralorías territoriales vigilan y controlan la gestión fiscal de los departamentos, distritos, municipios y demás entidades del orden territorial, así como a los demás sujetos de control dentro de su respectiva jurisdicción, en relación con los recursos endógenos y las contribuciones parafiscales según el orden al que pertenezcan, en forma concurrente con la Contraloría General de la

Vigilancia y Control Integral, Barrancabermeja Sostenible

Estadio Daniel Villa Zapata, tribuna oriental. Tel: 6007100

Email: info@contraloriabarrancabermeja.gov.co

Página Web: www.contraloriabarrancabermeja.gov.co

 CONTRALORÍA MUNICIPAL <small>BARRANCABERMEJA</small>	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	RESOLUCION No. 001 DEL 2024	PÁGINA 2 de 39	
NTC ISO 9001:2015			

República, no obstante aclara que la vigilancia y control fiscal de los recursos transferidos o las rentas cedidas por la Nación a cualquier título a las entidades territoriales, será prevalente con sujeción a lo dispuesto en normas especiales.

Que el artículo 5 del Decreto 403 de 2020, Independencia técnica de las contralorías territoriales. Las actividades, acciones y objetos de control, serán establecidos con independencia técnica por las contralorías territoriales, sin perjuicio de la colaboración técnica que puede existir entre ellas. Los contralores territoriales podrán prescribir los procedimientos técnicos de control, los métodos y la forma de rendir cuentas por parte de los responsables del manejo de fondos o bienes públicos e indicar los criterios de evaluación financiera, operativa y de resultados que deberán seguirse dentro de su área de competencia; sin perjuicio de la facultad de unificación y estandarización de la vigilancia y control fiscal que le corresponde al Contralor General de la República, la cual tiene carácter vinculante para las contralorías territoriales.

Que en la Ley 136 de 1994, artículo 165, se estipulan las atribuciones de los Contralores Municipales y Distritales en los siguientes aspectos:

- a. Revisar y fenecer las cuentas que deben llevar los responsables del erario y determinar el grado de eficiencia, eficacia con que hayan obrado éstos, conforme al reglamento que expida el Contralor General de la República.
- b. Exigir informes sobre su gestión a los servidores públicos del orden municipal y a toda persona o entidad pública o privada que administre fondos o bienes de la respectiva entidad territorial.
- c. Realizar cualquier examen de auditoría, incluido el de los equipos de cómputo y procesamiento electrónico de datos, respecto de los cuales podrá determinar la confiabilidad y suficiencia en los controles establecidos, examinar las condiciones del procesamiento y el adecuado diseño del soporte lógico.
- d. Auditar y conceptuar sobre la razonabilidad y confiabilidad de los estados financieros y la contabilidad del municipio.

Que los planes de mejoramiento son instrumentos indispensables para procurar el buen uso de los recursos públicos y garantizar la eficacia del proceso auditor, cuándo en el mismo se determinen hallazgos administrativos negativos en la gestión fiscal de los sujetos y puntos de vigilancia y control fiscal.

Que el Capítulo V del Título II de la Ley 42 de 1993, reglamenta el régimen de sanciones y faculta a los Contralores para su imposición, cuando haya lugar en el ejercicio de la vigilancia y control de la gestión fiscal de la Administración Pública o particulares que manejen fondos, bienes o recursos públicos, señalando sus causales, forma y monto de las mismas.

Que el Consejo de Estado mediante fallo del 23 de enero de 2014, declaró la nulidad del numeral 1° del artículo 12 del Decreto 2424 de 2006, el cual estableció que el control fiscal sobre los prestadores de servicio de Alumbrado Público e Interventoría, le correspondía a la Contraloría General de la República, desplazando esta competencia a las Contralorías Territoriales. En este sentido el Consejo de Estado, manifiesta en dicha sentencia "...De la normativa así

Vigilancia y Control Integral, Barrancabermeja Sostenible

Estadio Daniel Villa Zapata, tribuna oriental. Tel: 6007100

Email: info@contraloriabarrancabermeja.gov.co

Página Web: www.contraloriabarrancabermeja.gov.co

 CONTRALORÍA MUNICIPAL <small>BARRANCABERMEJA</small>	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	RESOLUCION No. 001 DEL 2024	PÁGINA 3 de 39	
NTC ISO 9001:2015			

expuesta, resulta evidente para la Sala que el control fiscal de los entes territoriales corresponde a las contralorías allí existentes y no a la Contraloría General de la República, la cual podrá desplegar su función fiscalizadora respecto de aquellos, única y exclusivamente con sujeción a las directrices de excepcionalidad que se disponen tanto en el artículo 267 de la C.P., como en el artículo 26 de la Ley 42 de 1993. Así las cosas, es claro que al prever la norma acusada un control fiscal permanente por parte de la Contraloría General de la República sobre los municipios o distritos, en lo que respecta a la relación contractual de estos con los prestadores del servicio de alumbrado público y sus interventorías, le está endilgando a dicha Entidad una función que, en estricto sentido, no responde a su ámbito de competencia. En efecto, tal como advierte el actor, la Contraloría General ha de ejercer un control fiscal excepcional única y exclusivamente en los eventos previstos por el artículo 26 de la Ley 42 de 1993, sobre las entidades territoriales. Lo anterior ha sido reconocido por esta Sección de tiempo atrás en varios pronunciamientos así: "La vigilancia de la gestión fiscal y financiera de la administración municipal y de sus entidades descentralizadas, donde haya Contralorías, le corresponde a éstas. Esto significa que a la luz de dichos preceptos superiores el único organismo que puede ejercer la fiscalización del manejo de los dineros públicos que realizan las entidades descentralizadas municipales es la Contraloría Municipal, cuando éstas existen, o en su defecto la Contraloría Departamental". (Subrayado fuera de texto)..."

Que el artículo 3° de la Ley 1437 de 2011, consagra los principios "Todas las autoridades deberán interpretar y aplicar las disposiciones que regulan las actuaciones y procedimientos administrativos a la luz de los principios consagrados en la Constitución Política, en la Parte Primera de este Código y en las leyes especiales. Las actuaciones administrativas se desarrollarán, especialmente, con arreglo a los principios del debido proceso, igualdad, imparcialidad, buena fe, moralidad, participación, responsabilidad, transparencia, publicidad, coordinación, eficacia, economía y celeridad.

Que el artículo 125 de la Ley 1474 de 2011, estableció "(...) Efecto del control de legalidad. Cuando en ejercicio del control de legalidad la Contraloría advierta el quebrantamiento del principio de legalidad, promoverá en forma inmediata las acciones constitucionales y legales pertinentes y solicitará de las autoridades administrativas y judiciales competentes las medidas cautelares necesarias para evitar la consumación de un daño al patrimonio público, quienes le darán atención prioritaria a estas solicitudes (...)".

Que el Título IX del Decreto 403 de 2020, reglamenta el régimen de sanciones y faculta a los contralores para su imposición, cuando haya lugar en el ejercicio de la vigilancia y control de la gestión fiscal de la administración pública o particulares que manejen fondos, bienes o recursos públicos, señalando sus causales, forma y monto de las mismas.

Que de conformidad con el artículo 43 de la Ley 42 de 1993 y el artículo 165 de la Ley 136 de junio 2 de 1994, y Acto Legislativo 004 de 2019, el Contralor Municipal de Barrancabermeja tiene a su cargo, entre otras competencias, las siguientes:

- Llevar un registro de la Deuda Pública del Municipio y sus entidades descentralizadas, conforme a la reglamentación que expida la Contraloría General de la República, con el fin de garantizar que todo documento

Vigilancia y Control Integral, Barrancabermeja Sostenible

Estadio Daniel Villa Zapata, tribuna oriental. Tel: 6007100

Email: info@contraloriabarrancabermeja.gov.co

Página Web: www.contraloriabarrancabermeja.gov.co

 CONTRALORÍA MUNICIPAL <small>BARRANCABERMEJA</small>	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	RESOLUCION No. 001 DEL 2024	PÁGINA 4 de 39	
NTC ISO 9001:2015			

constitutivo de deuda pública se someta a la refrendación del Contralor Municipal.

- Presentar anualmente al Concejo un informe sobre el estado de las finanzas de la entidad territorial, a nivel central y descentralizado, acompañado de su concepto sobre el manejo dado a los bienes y fondos públicos.
- Exigir informes sobre su gestión fiscal a los empleados oficiales de cualquier orden y a toda persona o entidad pública o privada que administre fondos o bienes del Municipio, y presentar informes al Concejo Municipal sobre el cumplimiento de sus funciones y certificación sobre la situación de las finanzas del Municipio, acompañado de su concepto sobre el manejo dado a los bienes y fondos públicos.
- Presentar al Concejo Municipal un informe anual sobre el estado de los recursos naturales y del ambiente

Que con el fin de dar aplicación al artículo 29 del Decreto 403 de 2020, denominado: “Fuero de atracción por cofinanciación”, que establece: “...*Fuero de atracción por cofinanciación. Cuando en el objeto de control fiscal confluyan fuentes de financiación sujetas a la vigilancia y control fiscal por parte de diferentes contralorías, se seguirán las siguientes reglas de competencia:*

a) Cuando en el objeto de control fiscal confluyan fuentes de financiación sujetas a la vigilancia y control fiscal por parte de contralorías territoriales y la Contraloría General de la República, esta última ejercerá de manera prevalente la competencia en caso de que los recursos del orden nacional sean superiores al 50% de la financiación total, en caso de que los porcentajes de participación en la financiación sean iguales, la competencia se ejercerá a prevención por orden de llegada o de inicio del respectivo ejercicio de vigilancia y control fiscal.

b) Cuando en el objeto de control fiscal confluyan fuentes de financiación sujetas a la vigilancia y control fiscal por parte de diferentes contralorías territoriales, tendrá competencia prevalente aquella de la jurisdicción que tenga mayor participación en la financiación total, en caso de que los porcentajes de participación en la financiación sean iguales, la competencia se ejercerá a prevención por orden de llegada o de inicio del respectivo ejercicio de vigilancia y control fiscal...”, la Contraloría Municipal de Barrancabermeja solicita anualmente a la Secretaria de Educación de Barrancabermeja la certificación del número de Instituciones Educativas oficiales en el Municipio de Barrancabermeja, los recursos propios que le fueron girados o transferidos en la vigencia a auditar así como los recursos de la nación transferidos en la vigencia y de acuerdo a la certificación de la Secretaria de Educación del Municipio de Barrancabermeja se establece que el Municipio tiene vigentes 20 Instituciones Educativas Oficiales abiertas, sin embargo y para efectos de definir el inventario de puntos de control de competencia de la Contraloría Municipal de Barrancabermeja, respecto a las Instituciones Educativas, se deben tener en cuenta dentro del inventario aquellas Instituciones Educativas que hayan recibido recursos propios sobre un porcentaje mayor al 50% sobre la financiación total, girados o transferidos por la Entidad Territorial. En la vigencia 2022 según certificación expedida por la Secretaria de Educación Municipal ninguna Institución Educativa de Barrancabermeja recibió recursos

Vigilancia y Control Integral, Barrancabermeja Sostenible

Estadio Daniel Villa Zapata, tribuna oriental. Tel: 6007100

Email: info@contraloriabarrancabermeja.gov.co

Página Web: www.contraloriabarrancabermeja.gov.co

 CONTRALORÍA MUNICIPAL <small>BARRANCABERMEJA</small>	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	RESOLUCION No. 001 DEL 2024	PÁGINA 5 de 39	
NTC ISO 9001:2015			

propios girados o transferidos con un porcentaje de financiación superior al 50% de la financiación total por la Entidad Territorial, Por otro lado, Según certificación expedida por la Secretaria de Educación Municipal en la vigencia 2023, 9 de la 20 Instituciones Educativas de Barrancabermeja recibieron recursos propios girados o transferidos con un porcentaje de financiación superior al 50%. Por tal razón y teniendo en cuenta que el porcentaje de recursos transferidos por la nación o por recursos propios es variable cada vigencia para lo que corresponde a la aplicación del artículo 29 de Decreto 403 de 2020, denominado fuero de atracción, se consideraran como Puntos de Control y se incluirán en el inventario de puntos de control las instituciones educativas de Barrancabermeja que reciban recursos propios girados o transferidos con un porcentaje de financiación superior al 50% sobre la financiación total en cada vigencia.

Las instituciones educativas del orden municipal no tendrán la obligación de rendir cuenta a través del SIA Contralorías a la Contraloría Municipal. No obstante, lo anterior, en caso que lo requiera la Contraloría Municipal podrá solicitar rendición de cuenta, información y/o informes sobre las Instituciones educativas a la Secretaria de Educación Municipal o podrá solicitar rendición de cuenta, información y/o informes a las Instituciones Educativas o adelantar auditorías a la Instituciones Educativas sobre la financiación de recursos propios Municipales.

Que en lo relacionado con la inclusión de la Curaduría como punto de control, es preciso advertir que los Curadores son personas naturales con régimen privado y sobre ellos recae el hecho de estudiar, tramitar y expedir licencias urbanísticas a petición del interesado en adelantar proyectos de urbanización, parcelación, construcción y subdivisión, para lo cual se deben cancelar las expensas (cargo fijo, cargo variable) inherentes a los conceptos urbanísticos a fin de que se cumplan los objetivos señalados en la constitución política de Colombia. Ahora bien, para el tema en mención, la Curaduría Urbana de Barrancabermeja no realiza manejo de recurso público, toda vez el impuesto de delineación urbana y otras contribuciones fiscales asociadas a la expedición de licencias expedidas por el Municipio son liquidadas y canceladas por el particular que realice el pago, directamente en la Tesorería de la Administración Central, correspondiendo a la Curaduría el constatar que se hallan cancelado estos impuestos y contribuciones, para surtir como requisito en el proceso de licenciamiento al interior de la Curaduria, razón por la cual se excluirá la Curaduría como Punto de Control y no rendirá cuenta a través de SIA Contralorías.

La Contraloría Municipal podrá revisar a través de un proceso auditor la gestión de la Administración Central a través de la Secretaria de Planeación, frente a la liquidación de las expensas y los impuestos y contribuciones fiscales asociadas a la expedición de licencias.

Que en lo relacionado con el FORCAP, la Alcaldía Municipal de Barrancabermeja expidió el Decreto 029 de 2021 por la cual se delega a la Secretaria de Empleo, Empresa y Emprendimiento, la administración, ejecución y ordenación del gasto del Fondo Rotatorio de Fomento, Capacitación Crédito para la Generación de Empresas y Empleo del Municipio de Barrancabermeja - FORCAP, por lo cual se suprime como punto de control y no rendirá cuenta en el SIA Contralorías.

Que el artículo 43 del Acuerdo No 101 del Concejo Municipal de Barrancabermeja establece el informe sobre las operaciones efectivas en relación con la ejecución del presupuesto del ejercicio fiscal inmediatamente anterior.

Vigilancia y Control Integral, Barrancabermeja Sostenible

Estadio Daniel Villa Zapata, tribuna oriental. Tel: 6007100

Email: info@contraloriabarrancabermeja.gov.co

Página Web: www.contraloriabarrancabermeja.gov.co

 CONTRALORÍA MUNICIPAL <small>BARRANCABERMEJA</small>	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	RESOLUCION No. 001 DEL 2024	PÁGINA 6 de 39	
NTC ISO 9001:2015			

Que mediante la Resolución No 057 del 15 de mayo de 2023 la Contraloría Municipal de Barrancabermeja se actualiza la Guía de Auditoría Territorial- GAT, en el marco de las normas internacionales ISSAI en la Contraloría Municipal de Barrancabermeja.

Que mediante la Resolución No 167 de 2022 la Contraloría Municipal de Barrancabermeja actualiza y compila los procedimientos de los procesos de responsabilidad fiscal, jurisdicción coactiva y administrativos sancionatorios.

Que la Contraloría Municipal de Barrancabermeja expidió la Resolución 027 de 2019 la cual se reglamenta la Rendición de Cuenta Electrónica a través del SIA Contralorías, su revisión y se unifica la información que se presenta a la Contraloría Municipal de Barrancabermeja.

Que la Contraloría Municipal de Barrancabermeja tiene dentro de sus objetivos institucionales el de utilizar los avances tecnológicos para agilizar la rendición de la cuenta e informes, y conformar la base de datos que permita la oportunidad y la eficiencia en la información rendida.

Que este ente de control implementa el sistema de rendición electrónica de cuentas con el fin de maximizar los recursos, tanto de la contraloría municipal como de los distintos sujetos de Control. Por tal razón, se hace necesario reglamentar la forma y los términos de rendición de la cuenta, así como, prescribir los métodos y procedimientos para la presentación de esta, tanto en la plataforma Sistema Integral de Auditoria, "SIA Contralorías".

En merito a lo expuesto,

RESUELVE:

TITULO I

GENERALIDADES

CAPITULO I

OBJETO Y AMBITO DE APLICACIÓN

ARTICULO 1. OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN. La presente Resolución tiene por objeto: prescribir los métodos y la forma de rendir cuentas los responsables del manejo de fondos o bienes del Municipio de Barrancabermeja.

Su ámbito de aplicación es para todas las Entidades del orden Municipal y los particulares que administren o manejen fondos, bienes o recursos públicos en sus diferentes y sucesivas etapas de planeación, recaudo o percepción, conservación, adquisición, custodia, explotación, enajenación, consumo, adjudicación, gasto, inversión y disposición, sin importar su monto o participación, que estén sometidos

 CONTRALORÍA MUNICIPAL <small>BARRANCABERMEJA</small>	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	RESOLUCION No. 001 DEL 2024	PÁGINA 7 de 39	
NTC ISO 9001:2015			

o sean de la vigilancia y control fiscal de la Contraloría Municipal de Barrancabermeja por disposición Constitucional y Legal.

Los sujetos de Control Fiscal del Municipio de Barrancabermeja, son:

1. Administración Central.
2. Concejo Municipal.
3. Personería Municipal.
4. Empresa de Desarrollo Urbano y Fondo de Vivienda de Interés Social de Barrancabermeja “EDUBA”.
5. Inspección de Tránsito y Transporte de Barrancabermeja. “ITTB”
6. Instituto de Recreación y Deporte de Barrancabermeja “INDERBA”.
7. Empresa Social del Estado E.S.E. Barrancabermeja
8. Empresa Aguas de Barrancabermeja S.A E.S.P.

Los demás que la Ley contemple.

PARÁGRAFO 1. La Administración Municipal rendirá una cuenta única anual consolidada que integre las Secretarías, Oficinas Asesoras, Unidades, Programas adscritos (FORCAP).

PARAGRAFO 2. Se considerarán como Puntos de Control y se incluirán en el inventario de puntos de control mediante la resolución que adopta el Plan de Vigilancia y Control Fiscal Territorial-PVCFT de cada vigencia, las instituciones educativas de Barrancabermeja que reciban recursos propios girados o transferidos con un porcentaje de financiación superior al 50% sobre la financiación total en cada vigencia.

PARAGRAFO 3. Las instituciones educativas del orden municipal no tendrán la obligación de rendir cuenta a través del SIA Contralorías a la Contraloría Municipal. No obstante, lo anterior, en caso que lo requiera la Contraloría Municipal podrá solicitar rendición de cuenta, información y/o informes sobre las Instituciones educativas a la Secretaria de Educación Municipal o podrá solicitar rendición de cuenta, información y/o informes a las Instituciones Educativas o adelantar auditorías a la Instituciones Educativas sobre la financiación de recursos propios Municipales.

PARÁGRAFO 4. El hecho de que algunas empresas estén sometidas al derecho privado en materia de contratación, no significa que estén exentas del Control Fiscal, en razón a la naturaleza fiscal de los recursos que maneja.

PARÁGRAFO 5. La Contraloría Municipal podrá revisar a través de un proceso auditor, la gestión de la Administración Central a través de la Secretaria de Planeación, frente a la liquidación de las expensas y los impuestos y contribuciones fiscales asociadas a la expedición de licencias del Curador Urbano.

CAPITULO II

DE LA CUENTA Y LA RENDICIÓN


ARTICULO 2. CUENTA. Se entiende por cuenta la información que deben presentar a la Contraloría Municipal de Barrancabermeja los respectivos responsables, sobre las actuaciones legales, técnicas, contables, financieras y de

Vigilancia y Control Integral, Barrancabermeja Sostenible

Estadio Daniel Villa Zapata, tribuna oriental. Tel: 6007100

Email: info@contraloriabarrancabermeja.gov.co

Página Web: www.contraloriabarrancabermeja.gov.co

 CONTRALORÍA MUNICIPAL <small>BARRANCABERMEJA</small>	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	RESOLUCION No. 001 DEL 2024	PÁGINA 8 de 39	
NTC ISO 9001:2015			

gestión, que hayan realizado en la administración, manejo y rendimientos de los fondos, bienes o recursos públicos sobre un periodo determinado.

ARTICULO 3. RENDICIÓN DE CUENTA. Es la acción, como deber legal y ético especialmente, con arreglo a los principios del debido proceso, igualdad, imparcialidad, buena fe, moralidad, participación, responsabilidad, transparencia, publicidad, coordinación, eficacia, economía y celeridad, que tiene todo funcionario o persona de responder e informar por la administración, manejo y rendimientos de fondos, bienes o recursos públicos asignados y los resultados en el cumplimiento del mandato que le ha sido conferido.

PARÁGRAFO 1. Para efecto de la presente resolución se entiende por responder, aquella obligación que tiene todo funcionario público y particular que administre o maneje fondos, bienes o recursos públicos, de asumir la responsabilidad que se derive de su gestión fiscal.

PARÁGRAFO 2. Para efecto de la presente resolución se entiende por informar, como la acción de comunicar a la Contraloría Municipal de Barrancabermeja, sobre la gestión fiscal desarrollada con los fondos, bienes o recursos públicos y sus resultados.

CAPITULO III

RESPONSABLES

ARTICULO 4. RESPONSABLES DE RENDIR LA CUENTA. Es responsable de rendir la cuenta anual consolidada, el Representante Legal de la entidad o quien haga sus veces, en la forma y términos señalados en el presente Acto Administrativo.

PARAGRAFO. Las Oficinas de Control Interno apoyarán al Representante Legal de la entidad en la formulación de los planes de mejoramiento y en su seguimiento. Los documentos que contengan los mismos serán suscritos de manera conjunta por el Representante legal de la entidad y el jefe de Control Interno o quien haga sus veces.

ARTICULO 5. RESPONSABLES DE RENDIR LA CUENTA AL CULMINAR LA GESTIÓN. El representante legal de la entidad o quien haga sus veces al separarse del cargo, al finalizar su administración o cuando se es ratificado en el cargo al vencimiento del período, según sea el caso, deberá presentar a la Contraloría Municipal un informe al culminar la gestión en la forma y términos señalados en el Título II de la presente Resolución.

TITULO II

FORMA Y TERMINO PARA RENDIR LA CUENTA

Vigilancia y Control Integral, Barrancabermeja Sostenible

Estadio Daniel Villa Zapata, tribuna oriental. Tel: 6007100

Email: info@contraloriabarrancabermeja.gov.co

Página Web: www.contraloriabarrancabermeja.gov.co

 CONTRALORÍA MUNICIPAL <small>BARRANCABERMEJA</small>	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	RESOLUCION No. 001 DEL 2024	PÁGINA 9 de 39	
NTC ISO 9001:2015			

CAPITULO I

FORMA DE RENDIR LA CUENTA

ARTICULO 6. DE LA FORMA DE PRESENTACIÓN. La presentación de la cuenta a la Contraloría Municipal de Barrancabermeja será mediante la Rendición Electrónica de Cuenta, a través del Sistema Integral de Auditoría – SIA Contralorías.

ARTICULO 7. FORMA DE RENDIR LA CUENTA. Los responsables rendirán la cuenta en forma electrónica a la Contraloría Municipal de Barrancabermeja, conforme a los procedimientos y formatos establecidos en la presente resolución.

PARÁGRAFO 1. Anexo a la cuenta presentada electrónicamente y por medio del SIA Contralorías, deberá diligenciarse un oficio remisorio firmado y fechado por parte del Representante Legal de la entidad – Carta de Cierre, donde se especifiquen los formatos rendidos; dicho documento se constituirá en plena prueba de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Cuando no aplique algún formato que se encuentra en el sistema, la entidad estará en la obligación de informar y sustentar en el documento enunciado en el parágrafo primero del presente artículo, la no aplicación del mismo.

ARTICULO 8. INOBSERVANCIA DE LOS REQUISITOS EN LA PRESENTACIÓN. Se entenderá por no presentada la cuenta, cuando no cumpla con lo previsto en esta resolución, en los aspectos referentes a lugar de presentación, términos, forma, período, contenido y firmas.

PARAGRAFO 1. Cuando se configure cualquiera de los eventos anteriores, se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 83 del Decreto 403 de 2020 y la Resolución No. 167 de 2022, o las normas que la adicionen o modifiquen.

PARAGRAFO 2. Sin perjuicio del inicio del respectivo Proceso Administrativo Sancionatorio y/o del requerimiento del Administrador del SIA Contralorías, el responsable deberá rendir la cuenta no presentada, allegarla con los parámetros y especificaciones señaladas por la Contraloría Municipal de Barrancabermeja, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la fecha limite de presentación.

ARTICULO 9. ADMINISTRADOR DEL SISTEMA. El Sistema de Rendición Electrónica de Cuenta de la Contraloría Municipal de Barrancabermeja, tendrá un Administrador designado por el Contralor Municipal, quien tendrá las siguientes funciones:

- Asignar a los usuarios del Sistema de rendición electrónica los perfiles de acceso al aplicativo.
- Efectuar las modificaciones técnicas y de contenido al SIA Contralorías, previa autorización del Contralor Municipal.
- Supervisar y monitorear el suministro de la información rendida.

Vigilancia y Control Integral, Barrancabermeja Sostenible

Estadio Daniel Villa Zapata, tribuna oriental. Tel: 6007100

Email: info@contraloriabarrancabermeja.gov.co

Página Web: www.contraloriabarrancabermeja.gov.co

 CONTRALORÍA MUNICIPAL <small>BARRANCABERMEJA</small>	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	RESOLUCION No. 001 DEL 2024	PÁGINA 10 de 39	
NTC ISO 9001:2015			

- Mantener en reserva la información registrada en el sistema, sin perjuicio de aquella que de conformidad con las normas legales deba suministrar a las autoridades competentes.
- Coordinar con la Auditoría General de la Republica, para que el sistema opere de manera adecuada a fin de solucionar los impases de tipo técnico que se generen a la mayor brevedad posible.
- Tramitar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su recibo los requerimientos efectuados por los usuarios del SIA Contralorías, referentes a perfiles y prórrogas de la rendición, previa autorización del Contralor Municipal.
- Establecer y gestionar el cumplimiento de los estándares de seguridad y de gestión de información vigentes.
- Responder por la integridad de la información contenida en las bases de datos del SIA Contralorías.

ARTICULO 10. FORMATOS. La rendición de la cuenta deberá presentarse en los formatos del sistema contenidos en la página Web de la Contraloría Municipal de Barrancabermeja (<http://www.contraloriabarrancabermeja.gov.co>), adjuntando la información complementaria y adicional que se exige en cada formato. El acceso se realiza a través del hipervínculo SIA Contralorías ubicado en la página Web de la Contraloría Municipal de Barrancabermeja, o ingresando a la dirección barrancabermeja.contralorias.com

PARÁGRAFO 1. Los documentos electrónicos y físicos que soporten la cuenta reposarán en los archivos de las correspondientes entidades a disposición de la Contraloría Municipal de Barrancabermeja, quien podrá solicitarlos, consultarlos o evaluarlos en cualquier tiempo.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la rendición electrónica de la cuenta a través del SIA Contralorías, los sujetos de control, deberán presentar los correspondientes Estados Financieros de conformidad con los parámetros y criterios definidos por la Contaduría General de la Nación.

PARÁGRAFO 3. Asignar a la Dirección Técnica de Fiscalización la responsabilidad de analizar y aprobar los ajustes y/o modificaciones que se requieran para suplir necesidades de contenido o de forma en la Rendición Electrónica de Cuentas a través del SIA Contralorías.

PARÁGRAFO 4. La información correspondiente, la reportarán a la Contraloría Municipal acompañada de los anexos mencionados en el Título III, Capítulos I, II, III, IV, de esta resolución. Aquella información que no se deba rendir a través de anexos, se realizará conforme a la norma que le sea aplicable.

ARTÍCULO 11. DE LA CUENTA ANUAL CONSOLIDADA POR ENTIDAD. La cuenta anual consolidada por entidad se rendirá según lo dispuesto en el Título III de la presente resolución.

 CONTRALORÍA MUNICIPAL <small>BARRANCABERMEJA</small>	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	RESOLUCION No. 001 DEL 2024	PÁGINA 11 de 39	
NTC ISO 9001:2015			

ARTICULO 12. DE LOS PLANES DE MEJORAMIENTO. Los planes de mejoramiento cubrirán un término máximo de seis (6) meses para ejecutar las acciones correctivas que sean propuestas en el plan de mejoramiento en su formulación.

ARTICULO 13. DE LA RENDICIÓN DE CUENTA AL CULMINAR UNA GESTIÓN. El informe de Gestión que debe presentar el representante legal, o quien haga sus veces, cuando culmine su gestión por cualquier causa, cubrirá el período desde el primer día de toma de posesión del cargo, hasta el último día hábil en que se haya realizado efectivamente su retiro.

CAPITULO II

TERMINO PARA PRESENTACION DE LA CUENTA

ARTÍCULO 14. TÉRMINOS. Para la presentación de los informes se tendrá en cuenta los siguientes términos:

El término para la presentación de la Cuenta Anual Consolidada a 31 de diciembre, será hasta el quince (15) del mes de febrero, hora 11:59 P.M. del año siguiente al del período rendido.

Cuando la fecha de presentación coincida con un día no laborable, el cumplimiento deberá efectuarse el primer día hábil siguiente.

ARTÍCULO 15. PRORROGA PARA LA PRESENTACIÓN DE INFORMES. El Contralor Municipal de Barrancabermeja según el caso, podrá prorrogar los plazos establecidos para la rendición electrónica de la cuenta a través del SIA Contralorías, hasta por un término de diez (10) días hábiles, previa solicitud debidamente motivada por el Representante Legal de la entidad. Dicho requerimiento deberá solicitarse con una antelación de cinco (5) días hábiles, antes de vencerse el plazo; la Entidad de control tendrá tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de recibo de la solicitud de prórroga para resolverla, fecha después de la cual, si no existe pronunciamiento, se entenderá otorgada.

El Contralor Municipal de Barrancabermeja será el encargado de instruir al Administrador del Sistema para el correspondiente trámite.

ARTICULO 16. DE LOS PLANES DE MEJORAMIENTO. Todo sujeto de control deberá presentar un plan de mejoramiento a la Contraloría, en un plazo máximo de diez (10) días hábiles, contados a partir de la presentación del informe definitivo de Auditoria, en el Formato F24_PLMEJ de esta resolución.

ARTICULO 17. DE LA RENDICIÓN DE CUENTA AL CULMINAR UNA GESTIÓN. El representante legal, o quien haga sus veces, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al culminar su gestión, por cualquier causa debe presentar el Informe al culminar la Gestión, para lo cual solicitará por escrito a la Contraloría, se le asigne la Vigencia en la plataforma SIA Contralorías, para su presentación, donde encontrará el Formato F20_AIGCMB y la fecha límite de presentación.

 CONTRALORÍA MUNICIPAL <small>BARRANCABERMEJA</small>	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	RESOLUCION No. 001 DEL 2024	PÁGINA 12 de 39	
NTC ISO 9001:2015			

TITULO III

CONTENIDO DE LA CUENTA CONSOLIDADA POR ENTIDAD

CAPITULO I

ADMINISTRACION CENTRAL

ARTICULO 18. CONTENIDO DE LA CUENTA ANUAL CONSOLIDADA. La Administración Central del Municipio de Barrancabermeja, debe presentar la siguiente información:

1. F01_AGR. FORMATO 1: CATALOGO DE CUENTAS, debe incluir los siguientes anexos:
 - 1.1. Balance General
 - 1.2. Estado de Actividad Económica y Social
 - 1.3. Estado de Cambio en el Patrimonio
 - 1.4. Notas al balance
 - 1.5. Valores con posibles inconsistencias
 - 1.6. Indicadores Financieros
2. F02A_AGR: RESUMEN CAJA MENOR, debe incluir los siguientes anexos:
 - 2.1. Relación de Gastos de Caja menor por cuenta mayor
 - 2.2. Relación discriminada de Gastos de Caja menor ocurridos durante la vigencia rendida
3. F02B_AGR: RELACION DE GASTOS DE CAJA
4. F03_AGR: CUENTAS BANCARIAS
5. F03_CDN: MOVIMIENTO DE BANCOS, debe incluir el siguiente anexo:
 - 5.1. Conciliaciones y Extractos Bancarios
6. F04_AGR: POLIZAS DE ASEGURAMIENTO, debe incluir el siguiente anexo:
 - 6.1. Copia Legible de Pólizas respecto a la vigencia rendida
7. F05A_AGR: PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO – ADQUISICIONES Y BAJAS, debe incluir el siguiente anexo:
 - 7.1. Copia legible de las resoluciones de baja
8. F05B_AGR: PROPIEDAD, PLANTA EQUIPO – INVENTARIO
9. F06_AGR: EJECUCION PRESUPUESTAL DE INGRESOS, debe incluir el siguiente anexo:
 - 9.1. Copia legible Actos administrativos del presupuesto (Adiciones, Reducciones, Aplazamientos, Créditos y Contracréditos)
10. F06A_CDN: RELACION DE INGRESOS
11. F07_AGR: EJECUCION PRESUPUESTAL DE GASTOS
 - 11.1 TRANSFERENCIAS A BOMBEROS VOLUNTARIOS, DEFENSA CIVIL COLMBIANA, POLICIA NACIONAL, BAGREV Y CRUZ ROJA COLOMBIANA. La Administración Municipal de Barrancabermeja, rendirá los seis (06) anexos por cada una de las entidades enunciadas, que contenga la siguiente información:
 - 11.1.1 Relación del valor de las Transferencias anual y mes a mes, de la vigencia rendida.

Vigilancia y Control Integral, Barrancabermeja Sostenible

Estadio Daniel Villa Zapata, tribuna oriental. Tel: 6007100

Email: info@contraloriabarrancabermeja.gov.co

Página Web: www.contraloriabarrancabermeja.gov.co

 CONTRALORÍA MUNICIPAL <small>BARRANCABERMEJA</small>	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		 icontec <small>ISO 9001</small> <small>SC 4100-1</small>
	RESOLUCION No. 001 DEL 2024	PÁGINA 13 de 39	
NTC ISO 9001:2015			


- 11.1.2 Plan de Inversión de los recursos públicos o parafiscales del nivel municipal transferidos correspondiente a la vigencia rendida.
- 11.1.3 Informe de Ejecución del Plan de Inversión, respecto a los recursos públicos o parafiscales del nivel municipal transferidos, correspondiente a la vigencia rendida
- 11.1.4 Ejecución de Ingresos y Gastos, respecto a los recursos públicos o parafiscales del nivel municipal transferidos correspondiente a la vigencia rendida.
- 11.1.5 Relación Contractual, respecto a los recursos públicos o parafiscales transferidos correspondiente a la vigencia rendida.
- 11.1.6 Informes de Auditoría realizados por la oficina Asesora de Control Interno de la Administración Municipal de Barrancabermeja durante la vigencia rendida, a las Transferencias a Bomberos Voluntarios, Defensa Civil Colombiana, Policía Nacional, Bagrev.
- 11.2 Formularios Patrimonio cultural, SGP y Alumbrado público, Vigencias futuras: De igual manera solo la Administración Municipal de Barrancabermeja rendirá los siguientes tres formularios, que descargarán de GUIA PARA LA RENDICION DE FORMATOS – FORMULARIO F07_AGR-GENERALIDADES:
- 11.2.1 Formulario patrimonio cultural
- 11.2.2 Formulario Sistema General de Participación y Alumbrado publico
- 11.2.3 Formulario vigencias futuras
- 12.F07A_CDN: RELACION DE COMPROMISOS
- 13.F07B_CDN: RELACION DE PAGOS
- 14.F07B1_CDN: RELACION DE PAGOS SIN AFECTACION PRESUPUESTAL
- 15.F08A_AGR: MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE INGRESOS
- 16.F08B_AGR: MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE EGRESOS
- 17.F09_AGR: EJECUCION PAC DE LA VIGENCIA
- 18.F10_AGR: EJECUCION RESERVA PRESUPUESTAL
- 19.F11_AGR: EJECUCION PRESUPUESTAL DE CUENTAS POR PAGAR
- 20.F12_AGR: PROYECTOS DE INVERSION
- 21.F13A_CMB: CONTRATACION
- 21.1 CONCESIONES. La Administración Municipal de Barrancabermeja, rendirá los seis (06) anexos que contengan la siguiente información sobre los contratos de Concesión y sus contratos de Interventoría vigentes:
- 21.1.1 Informe de gestión y resultados en cumplimiento del contrato de concesión y el de la interventoría.
- 21.1.2 Relación detallada de los ingresos por recaudo detallado mes a mes y consolidado durante la vigencia.
- 21.1.3 Relación del personal administrativo y/o operativo, cargo y tiempo de vinculación involucrado en la prestación del servicio durante la vigencia.
- 21.1.4 Relación detallada de gastos en que incurra la Concesión para la prestación del servicio.
- 21.1.5 Relación de equipos y vehículos utilizados para la prestación de los servicios.
- 21.1.6 Informes de auditoría realizados por la oficina Asesora de Control Interno de la Administración Municipal de Barrancabermeja durante la vigencia rendida, a las concesiones suscritas.
- 22.F14A1_AGR: TALENTO HUMANO – FUNCIONARIOS POR NIVEL

Vigilancia y Control Integral, Barrancabermeja Sostenible

Estadio Daniel Villa Zapata, tribuna oriental. Tel: 6007100

Email: info@contraloriabarrancabermeja.gov.co

Página Web: www.contraloriabarrancabermeja.gov.co

 CONTRALORÍA MUNICIPAL <small>BARRANCABERMEJA</small>	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	RESOLUCION No. 001 DEL 2024	PÁGINA 14 de 39	
NTC ISO 9001:2015			

- 23.F14A2_AGR: TALENTO HUMANO – NOMBRAMIENTOS
- 24.F14A3_AGR: TALENTO HUMANO – PAGOS POR NIVEL
- 25.F14A4_AGR: TALENTO HUMANO – CESANTIAS
- 26.F14A5_AGR: TALENTO HUMANO – NUMERO DE FUNCIONARIOS, debe incluir el siguiente anexo:
- 26.1 Legalidad Gestión Administrativa.
- 27.F15A_AGR: EVALUACION DE CONTROVERSIAS JUDICIALES
- 28.F15B_AGR: ACCIONES DE REPETICION
- 29.F16: GESTION AMBIENTAL, debe incluir los siguientes anexos:
- 29.1. Evaluación del sistema de control ambiental.
- 29.2. Evaluación de la presión ambiental.
- 29.3. Evaluación de la Legalidad Ambiental
- 29.4. Evaluación de la Inversión Ambiental
- 29.5. Inventario de las Obligaciones Ambientales
- 29.6. Planes, Programas y Proyectos
- 30.F18_CMB: INFORME CONTROL INTERNO, debe incluir los siguientes anexos:
- 30.1 Informe ejecutivo anual de evaluación del sistema de control Interno.
- 30.2 Informes Pormenorizados de control Interno.
- 30.3 Informes de austeridad en el gasto público.
- 30.4 Informes de seguimiento de peticiones, Quejas, Reclamos, Sugerencias y Denuncias- PQRSD.
- 30.5 Informes de evaluación institucional por dependencia.
- 30.6 Informes de derechos de autor software.
- 30.7 Informes de auditoría interna.
- 30.8 Informe de implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión -MIPG.
- 31.F19: COMPORTAMIENTO INGRESOS DEL MUNICIPIO
- 32.F20_AIGCMB: INFORME AL CULMINAR LA GESTION: Debe incluir los siguientes anexos:
- 32.1. Informe resumido ejecutivo sobre la gestión del servidor público saliente, es una descripción resumida del representante legal desde la fecha de inicio de la gestión del funcionario saliente; las actividades programadas o proyectos y resultados obtenidos durante la gestión (resaltando su culminación o en un proceso de ejecución); y la situación de la entidad en la fecha en que culmina su gestión por cualquier causa.
- 32.2. Detalle pormenorizado sobre la situación de los recursos materiales, financieros, así como los bienes muebles e inmuebles a su cargo debidamente actualizados a la fecha de la entrega, con los correspondientes inventarios y responsables
- 32.3. Detalle pormenorizado sobre la planta de personal de la entidad, su comportamiento durante toda la gestión, desagregadas por cargo de carrera administrativa y de libre nombramiento y remoción, trabajadores y empleados oficiales.
- 32.4. Detalle por vigencia de los programas, estudios y proyectos ejecutados y en ejecución.
- 32.5. Obras públicas y proyectos en proceso o ejecución
- 32.6. Ejecución presupuestal por vigencia fiscal

 CONTRALORÍA MUNICIPAL <small>BARRANCABERMEJA</small>	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	RESOLUCION No. 001 DEL 2024	PÁGINA 15 de 39	
NTC ISO 9001:2015			

32.7. Contratación pública ejecutada y en ejecución, agrupadas por objetos contractuales y vigencias fiscales

32.8. Reglamentos, manuales de organización, de procedimientos y en general los aspectos relacionados con la situación administrativa, desarrollo, cumplimiento o en su caso desviación de programas y además información y documentación relativa que señale el reglamento interno y la presente resolución

33. F20_CDG: GASTOS PERMANENTES

34. F20_2_AGR: FIDUCIAS

35. F22_PQR: RELACION PETICIONES, QUEJAS Y RECLAMOS

36. F23_AUSTGA: AUSTERIDAD DEL GASTO PUBLICO, debe incluir un anexo que contenga la siguiente información, referente a la vigencia rendida:

35.1 Acto(s) administrativo (s) mediante los cuales se adoptaron medidas de Austeridad en el Gasto Publico en el periodo fiscal rendido, anexar copia de los actos administrativos.

35.2 Valor presupuesto inicial, final y ejecutado de Publicidad o Difusión, Impresiones, Publicaciones y Suscripciones.

35.3 Relación de la contratación por concepto de Publicidad o Difusión, Impresiones, Publicaciones y Suscripciones, que contenga la siguiente información: Número del contrato, objeto, contratista, valor, duración, fecha de inicio, fecha de terminación.

35.4 Información de vehículos activos que contenga: Placa, marca, propio/alquilado, tipo de vehículo, clase de vehículo, valor vehículo (propio), valor de alquiler (alquilado), dependencia asignada, conductor asignado, lugar de parqueo y valor de arrendamiento si aplica.

35.5 Relación de valores pagados por concepto de combustible, lubricantes y mantenimiento de los vehículos.

35.6 Relación de valores pagados por concepto de papelería y fotocopiado.

35.7 Relación de la(s) edificaciones donde funciona la entidad, detallando si es propia o alquilada, dirección, valor del alquiler y valor cancelado por mantenimiento.

35.8 Relación mes a mes por los valores cancelados por concepto de servicios de energía y agua.

37. F23A_AUSG: ASIGNACION Y USO DE TELEFONOS FIJOS Y CELULARES, debe incluir los siguientes anexos:

37.1. Informe sobre la adopción de medidas de austeridad adoptadas por la entidad en la vigencia que se soporta.

37.2. Informe sobre los procesos administrativos que haya iniciado la entidad por causales de no austeridad y eficiencia del gasto público.

38. F24_PLMEJ: PRESENTACION DE PLAN DE MEJORAMIENTO

39. F24A_APLME: AVANCE PLAN DE MEJORAMIENTO, debe anexar las evidencias que soportan el avance de la(s) meta(s).

40. F25_COMPRA: PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

41. F25A_EJCOM: EJECUCION DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

42. F27_PLACC: PLANES DE ACCIONES U OPERATIVOS

43. F27A_EPLAC: EJECUCION DEL PLAN DE ACCION

44. F28_INGES: INDICADORES DE GESTION

Vigilancia y Control Integral, Barrancabermeja Sostenible

Estadio Daniel Villa Zapata, tribuna oriental. Tel: 6007100

Email: info@contraloriabarrancabermeja.gov.co

Página Web: www.contraloriabarrancabermeja.gov.co

 CONTRALORÍA MUNICIPAL <small>BARRANCABERMEJA</small>	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	RESOLUCION No. 001 DEL 2024	PÁGINA 16 de 39	
NTC ISO 9001:2015			

- 45.F29_PIN: PROYECTOS FINANCIADOS CON LA BANCA MULTILATERAL Y DE COOPERACION
- 46.F30_PI: INFORME PLAN DE INVERSION
- 47.F30A_EJEPI: EJECUCION PLAN DE INVERSIONES
- 48.F31_PREIND: INFORME DE RENTAS POR COBRAR PREDIAL UNIFICADO E INDUSTRIA Y COMERCIO
- 49.F32_PESTRA: PLAN ESTRATEGICO
- 50.F33_VFUTUR: INFORME DE VIGENCIAS FUTURAS
- 51.F34_OFT: OPERACIONES EFECTIVAS DE TESORERIA
- 52.F36_SEUD: SISTEMA ESTADISTICO UNIFICADO DE DEUDA SEUD
- 53.F37_PROGEN: SISTEMA DE PARTICIPACION DE PROPOSITO GENERAL
- 54.F40_CMB_PD: ANALISIS PLAN DE DESARROLLO, debe incluir los siguientes anexos:
 - 54.1. Plan de Desarrollo
 - 54.2. Ejecución del Plan de desarrollo
 - 54.3. Plan Indicativo
 - 54.4. Plan Plurianual de Inversiones

CAPITULO II

CONCEJO MUNICIPAL, PERSONERIA MUNICIPAL, INDERBA, EDUBA, INSPECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE BARRANCABERMEJA,

ARTICULO 19. CONTENIDO DE LA CUENTA ANUAL CONSOLIDADA. El Concejo Municipal, la Personería Municipal, el INDERBA, EDUBA y la Inspección de Tránsito y Transporte de Barrancabermeja deberán presentar la siguiente información:


1. F01_AGR. FORMATO 1: CATALOGO DE CUENTAS, debe incluir los siguientes anexos:
 - 1.1. Balance General
 - 1.2. Estado de Actividad Económica y Social
 - 1.3. Estado de Cambio en el Patrimonio
 - 1.4. Notas al balance
 - 1.5. Valores con posibles inconsistencias
 - 1.6. Indicadores Financieros
2. F02A_AGR: RESUMEN CAJA MENOR, debe incluir los siguientes anexos:
 - 2.1. Relación de Gastos de Caja menor por cuenta mayor
 - 2.2. Relación discriminada de Gastos de Caja menor ocurridos durante la vigencia rendida
3. F02B_AGR: RELACION DE GASTOS DE CAJA
4. F03_AGR: CUENTAS BANCARIAS
5. F03_CDN: MOVIMIENTO DE BANCOS, debe incluir el siguiente anexo:
 - 5.1. Conciliaciones Bancarias

Vigilancia y Control Integral, Barrancabermeja Sostenible

Estadio Daniel Villa Zapata, tribuna oriental. Tel: 6007100

Email: info@contraloriabarrancabermeja.gov.co

Página Web: www.contraloriabarrancabermeja.gov.co

 CONTRALORÍA MUNICIPAL <small>BARRANCABERMEJA</small>	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	RESOLUCION No. 001 DEL 2024	PÁGINA 17 de 39	
NTC ISO 9001:2015			


6. F04_AGR: POLIZAS DE ASEGURAMIENTO, debe incluir el siguiente anexo:
 - 6.1. Copia Legible de Pólizas respecto a la vigencia rendida
7. F05A_AGR: PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO – ADQUISICIONES Y BAJAS, debe incluir el siguiente anexo:
 - 7.1. Copia legible de las resoluciones de baja
8. F05B_AGR: PROPIEDAD, PLANTA EQUIPO – INVENTARIO
9. F06_AGR: EJECUCION PRESUPUESTAL DE INGRESOS, debe incluir el siguiente anexo:
 - 9.1 Copia legible Actos administrativos del presupuesto (Adiciones, Reducciones, Aplazamientos, Créditos y Contracréditos)
10. F06A_CDN: RELACION DE INGRESOS
11. F07_AGR: EJECUCION PRESUPUESTAL DE GASTOS
12. F07A_CDN: RELACION DE COMPROMISOS
13. F07B_CDN: RELACION DE PAGOS
14. F07B1_CDN: RELACION DE PAGOS SIN AFECTACION PRESUPUESTAL
15. F08A_AGR: MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE INGRESOS
16. F08B_AGR: MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE EGRESOS
17. F09_AGR: EJECUCION PAC DE LA VIGENCIA
18. F10_AGR: EJECUCION RESERVA PRESUPUESTAL
19. F11_AGR: EJECUCION PRESUPUESTAL DE CUENTAS POR PAGAR
20. F12_AGR: PROYECTOS DE INVERSION
21. F13A_CMB: CONTRATACION
22. F14A1_AGR: TALENTO HUMANO – FUNCIONARIOS POR NIVEL
23. F14A2_AGR: TALENTO HUMANO – NOMBRAMIENTOS
24. F14A3_AGR: TALENTO HUMANO – PAGOS POR NIVEL
25. F14A4_AGR: TALENTO HUMANO – CESANTIAS
26. F14A5_AGR: TALENTO HUMANO – NUMERO DE FUNCIONARIOS, debe incluir el siguiente anexo:
 - 26.1 Legalidad Gestión Administrativa.
27. F15A_AGR: EVALUACION DE CONTROVERSIAS JUDICIALES
28. F15B_AGR: ACCIONES DE REPETICION
29. F16: GESTION AMBIENTAL, (este formato se presenta en blanco), solo se debe diligenciar el siguiente anexo:
 - 29.1. Evaluación del sistema de control ambiental.
30. F18_CMB: INFORME CONTROL INTERNO, debe incluir los siguientes anexos:
 - 30.1 Informe ejecutivo anual de evaluación del sistema de control Interno.
 - 30.2 Informes Pormenorizados de control Interno.
 - 30.3 Informes de austeridad en el gasto público.
 - 30.4 Informes sobre quejas, sugerencias y reclamos.
 - 30.5 Informes de evaluación institucional por dependencia.
 - 30.6 Informes de derechos de autor software.

Vigilancia y Control Integral, Barrancabermeja Sostenible

Estadio Daniel Villa Zapata, tribuna oriental. Tel: 6007100

Email: info@contraloriabarrancabermeja.gov.co

Página Web: www.contraloriabarrancabermeja.gov.co

 CONTRALORÍA MUNICIPAL <small>BARRANCABERMEJA</small>	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	RESOLUCION No. 001 DEL 2024	PÁGINA 18 de 39	
NTC ISO 9001:2015			

30.7 Informes de auditoría interna.

30.8 Informe de implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión -MIPG.

31.F20_AIGCMB: INFORME AL CULMINAR LA GESTION: debe incluir los siguientes anexos:

31.1. Informe resumido ejecutivo sobre la gestión del servidor público saliente, es una descripción resumida del representante legal desde la fecha de inicio de la gestión del funcionario saliente; las actividades programadas o proyectos y resultados obtenidos durante la gestión (resaltando su culminación o en un proceso de ejecución); y la situación de la entidad en la fecha en que culmina su gestión por cualquier causa.

31.2. Detalle pormenorizado sobre la situación de los recursos materiales, financieros, así como los bienes muebles e inmuebles a su cargo debidamente actualizados a la fecha de la entrega, con los correspondientes inventarios y responsables

31.3. Detalle pormenorizado sobre la planta de personal de la entidad, su comportamiento durante toda la gestión, desagregadas por cargo de carrera administrativa y de libre nombramiento y remoción, trabajadores y empleados oficiales.

31.4. Detalle por vigencia de los programas, estudios y proyectos ejecutados y en ejecución.

31.5. Obras públicas y proyectos en proceso o ejecución

31.6. Ejecución presupuestal por vigencia fiscal

31.7. Contratación pública ejecutada y en ejecución, agrupadas por objetos contractuales y vigencias fiscales

31.8. Reglamentos, manuales de organización, de procedimientos y en general los aspectos relacionados con la situación administrativa, desarrollo, cumplimiento o en su caso desviación de programas y además información y documentación relativa que señale el reglamento interno y la presente resolución

32.F20_CDG: GASTOS PERMANENTES

33.F20_2_AGR:FIDUCIAS

34.F22_PQR: RELACION PETICIONES, QUEJAS Y RECLAMOS

35.F23_AUSTGA: AUSTERIDAD DEL GASTO PUBLICO, debe incluir un anexo que contenga la siguiente información, referente a la vigencia rendida:

35.1 Acto(s) administrativo (s) mediante los cuales se adoptaron medidas de Austeridad en el Gasto Publico en el periodo fiscal rendido, anexar copia de los actos administrativos.

35.2 Valor presupuesto inicial, final y ejecutado de Publicidad o Difusión, Impresiones, Publicaciones y Suscripciones.

35.3 Relación de la contratación por concepto de Publicidad o Difusión, Impresiones, Publicaciones y Suscripciones, que contenga la siguiente información: Número del contrato, objeto, contratista, valor, duración, fecha de inicio, fecha de terminación.

35.4 Información de vehículos activos que contenga: Placa, marca, propio/alquilado, tipo de vehículo, clase de vehículo, valor vehículo (propio), valor de alquiler (alquilado), dependencia asignada, conductor asignado, lugar de parqueo y valor de arrendamiento si aplica.

33.5 Relación de valores pagados por concepto de combustible, lubricantes y mantenimiento de los vehículos.

Vigilancia y Control Integral, Barrancabermeja Sostenible

Estadio Daniel Villa Zapata, tribuna oriental. Tel: 6007100

Email: info@contraloriabarrancabermeja.gov.co

Página Web: www.contraloriabarrancabermeja.gov.co

 CONTRALORÍA MUNICIPAL <small>BARRANCABERMEJA</small>	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	RESOLUCION No. 001 DEL 2024	PÁGINA 19 de 39	
NTC ISO 9001:2015			

35.6 Relación de valores pagados por concepto de papelería y fotocopiado.

35.7 Relación de la(s) edificaciones donde funciona la entidad, detallando si es propia o alquilada, dirección, valor del alquiler y valor cancelado por mantenimiento.

35.8 Relación mes a mes por los valores cancelados por concepto de servicios de energía y agua.

36.F23A_AUSG: ASIGNACION Y USO DE TELEFONOS FIJOS Y CELULARES, debe incluir los siguientes anexos:

36.1. Informe sobre la adopción de medidas de austeridad adoptadas por la entidad en la vigencia que se soporta.

36.2. Informe sobre los procesos administrativos que haya iniciado la entidad por causales de no austeridad y eficiencia del gasto público.

37.F24_PLMEJ: PRESENTACION DE PLAN DE MEJORAMIENTO

38.F24A_APLME: AVANCE PLAN DE MEJORAMIENTO, debe anexar las evidencias que soportan el avance de la(s) meta(s)

39.F25_COMPRA: PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

40.F25A_EJCOM: EJECUCION DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

41.F27_PLACC: PLANES DE ACCIONES U OPERATIVOS

42.F27A_EPLAC: EJECUCION DEL PLAN DE ACCION

43.F28_INGES: INDICADORES DE GESTION

44.32_PESTRA: PLAN ESTRATEGICO

45.F34_OFT: OPERACIONES EFECTIVAS DE TESORERIA

CAPITULO III

AGUAS DE BARRANCABERMEJA S.A. E.S.P.

ARTICULO 20. CONTENIDO DE LA CUENTA ANUAL CONSOLIDADA. Aguas de Barrancabermeja debe presentar la siguiente información:

1. F01_AGR. FORMATO 1: CATALOGO DE CUENTAS: debe incluir los siguientes anexos:
 - 1.1. Balance General
 - 1.2. Estado de Actividad Económica y Social
 - 1.3. Estado de Cambio en el Patrimonio
 - 1.4. Notas al balance
 - 1.5. Valores con posibles inconsistencias
 - 1.6. Indicadores Financieros
2. F02A_AGR: RESUMEN CAJA MENOR, debe incluir los siguientes anexos:
 - 2.1. Relación de Gastos de Caja menor por cuenta mayor
 - 2.2. Relación discriminada de Gastos de Caja menor ocurridos durante la vigencia rendida
3. F02B_AGR: RELACION DE GASTOS DE CAJA
4. F03_AGR: CUENTAS BANCARIAS

Vigilancia y Control Integral, Barrancabermeja Sostenible

Estadio Daniel Villa Zapata, tribuna oriental. Tel: 6007100

Email: info@contraloriabarrancabermeja.gov.co

Página Web: www.contraloriabarrancabermeja.gov.co

 CONTRALORÍA MUNICIPAL <small>BARRANCABERMEJA</small>	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	RESOLUCION No. 001 DEL 2024	PÁGINA 20 de 39	
NTC ISO 9001:2015			

5. F03_CDN: MOVIMIENTO DE BANCOS, debe incluir el siguiente anexo:
 - 5.1. Conciliaciones Bancarias
6. F04_AGR: POLIZAS DE ASEGURAMIENTO, debe incluir el siguiente anexo:
 - 6.1. Copia Legible de Pólizas respecto a la vigencia rendida
7. F05A_AGR: PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO – ADQUISICIONES Y BAJAS, debe incluir el siguiente anexo:
 - 7.1. Copia legible de las resoluciones de baja
8. F05B_AGR: PROPIEDAD, PLANTA EQUIPO – INVENTARIO
9. F06_AGR: EJECUCION PRESUPUESTAL DE INGRESOS, debe incluir el siguiente anexo:
 - 9.1. Copia legible Actos administrativos del presupuesto (Adiciones, Reducciones, Aplazamientos, Créditos y Contracréditos)
10. F06A_CDN: RELACION DE INGRESOS
11. F07_AGR: EJECUCION PRESUPUESTAL DE GASTOS
12. F07A_CDN: RELACION DE COMPROMISOS
13. F07B_CDN: RELACION DE PAGOS
14. F07B1_CDN: RELACION DE PAGOS SIN AFECTACION PRESUPUESTAL
15. F08A_AGR: MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE INGRESOS
16. F08B_AGR: MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE EGRESOS
17. F10_AGR: EJECUCION RESERVA PRESUPUESTAL
18. F11_AGR: EJECUCION PRESUPUESTAL DE CUENTAS POR PAGAR, se debe diligenciar de acuerdo con el decreto 115 de 1996, según el primer artículo del mismo; y con esto su capítulo III del decreto en mención, en su artículo 13 y Modificado por el art. 10, Decreto Nacional 4836 de 2011, que reza lo siguiente: *"Los compromisos y obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre, deberán incluirse en el presupuesto del año siguiente como una cuenta por pagar y su pago deberá realizarse en dicha vigencia fiscal"*.
19. F12_AGR: PROYECTOS DE INVERSION
20. F13A_CMB: CONTRATACION
21. F14A1_AGR: TALENTO HUMANO – FUNCIONARIOS POR NIVEL
22. F14A2_AGR: TALENTO HUMANO – NOMBRAMIENTOS
23. F14A3_AGR: TALENTO HUMANO – PAGOS POR NIVEL
24. F14A4_AGR: TALENTO HUMANO – CESANTIAS
25. F14A5_AGR: TALENTO HUMANO – NUMERO DE FUNCIONARIOS, debe incluir el siguiente anexo:
 - 25.1 Legalidad Gestión Administrativa.
26. F15A_AGR: EVALUACION DE CONTROVERSIAS JUDICIALES
27. F15B_AGR: ACCIONES DE REPETICION
28. F16: GESTION AMBIENTAL, debe incluir los siguientes anexos:
 - 28.1. Evaluación de controles ambientales.
 - 28.2. Evaluación de la presión ambiental.
 - 28.3. Evaluación de la Legalidad Ambiental
 - 28.4. Evaluación de la Inversión Ambiental

Vigilancia y Control Integral, Barrancabermeja Sostenible


Estadio Daniel Villa Zapata, tribuna oriental. Tel: 6007100

Email: info@contraloriabarrancabermeja.gov.co

Página Web: www.contraloriabarrancabermeja.gov.co

 CONTRALORÍA MUNICIPAL <small>BARRANCABERMEJA</small>	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	RESOLUCION No. 001 DEL 2024	PÁGINA 21 de 39	
NTC ISO 9001:2015			

- 28.5. Inventario de las Obligaciones Ambientales
- 28.6. Planes, Programas y Proyectos
- 29.F18_CMB: INFORME CONTROL INTERNO, debe incluir los siguientes anexos:
- 29.1 Informe ejecutivo anual de evaluación del sistema de control Interno.
- 29.2 Informes Pormenorizados de control Interno.
- 29.3 Informes de austeridad en el gasto público.
- 29.4 Informes sobre quejas, sugerencias y reclamos.
- 29.5 Informes de evaluación institucional por dependencia.
- 29.6 Informes de derechos de autor software.
- 29.7 Informes de auditoría interna.
- 29.8 Informe de implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión -MIPG.
- 30.F20_AIGCMB: INFORME AL CULMINAR LA GESTION, debe incluir los siguientes anexos:
- 30.1. Informe resumido ejecutivo sobre la gestión del servidor público saliente, inventarios y responsables
- 30.2. Detalle pormenorizado sobre la planta de personal de la entidad, su comportamiento durante toda la gestión, desagregadas por cargo de carrera administrativa y de libre nombramiento y remoción, trabajadores y empleados oficiales.
- 30.3. Detalle por vigencia de los programas, estudios y proyectos ejecutados y en ejecución.
- 30.4. Obras públicas y proyectos en proceso o ejecución
- 30.5. Ejecución presupuestal por vigencia fiscal
- 30.6. Contratación pública ejecutada y en ejecución, agrupadas por objetos contractuales y vigencias fiscales
- 30.7. Reglamentos, manuales de organización, de procedimientos y en general los aspectos relacionados con la situación administrativa, desarrollo, cumplimiento o en su caso desviación de programas y además información y documentación relativa que señale el reglamento interno y la presente resolución
- 31.F20_CDG: GASTOS PERMANENTES
- 32.F20_2_AGR: FIDUCIAS
- 33.F22_PQR: RELACION PETICIONES, QUEJAS Y RECLAMOS
- 34.F23_AUSTGA: AUSTERIDAD DEL GASTO PUBLICO, debe incluir un anexo que contenga la siguiente información, referente a la vigencia rendida:
- 33.1 Acto(s) administrativo (s) mediante los cuales se adoptaron medidas de Austeridad en el Gasto Publico en el periodo fiscal rendido, anexar copia de los actos administrativos.
- 33.2 Valor presupuesto inicial, final y ejecutado de Publicidad o Difusión, Impresiones, Publicaciones y Suscripciones.
- 33.3 Relación de la contratación por concepto de Publicidad o Difusión, Impresiones, Publicaciones y Suscripciones, que contenga la siguiente información: Número del contrato, objeto, contratista, valor, duración, fecha de inicio, fecha de terminación.
- 33.4 Información de vehículos activos que contenga: Placa, marca, propio/alquilado, tipo de vehículo, clase de vehículo, valor vehículo (propio),

 CONTRALORÍA MUNICIPAL <small>BARRANCABERMEJA</small>	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	RESOLUCION No. 001 DEL 2024	PÁGINA 22 de 39	
NTC ISO 9001:2015			

valor de alquiler (alquilado), dependencia asignada, conductor asignado, lugar de parqueo y valor de arrendamiento si aplica.

33.5 Relación de valores pagados por concepto de combustible, lubricantes y mantenimiento de los vehículos.

33.6 Relación de valores pagados por concepto de papelería y fotocopiado.

33.7 Relación de la(s) edificaciones donde funciona la entidad, detallando si es propia o alquilada, dirección, valor del alquiler y valor cancelado por mantenimiento.

33.8 Relación mes a mes por los valores cancelados por concepto de servicios de energía y agua.

35.F23A_AUSG: ASIGNACION Y USO DE TELEFONOS FIJOS Y CELULARES, debe incluir los siguientes anexos:

35.1. Informe sobre la adopción de medidas de austeridad adoptadas por la entidad en la vigencia que se soporta.

35.2. Informe sobre los procesos administrativos que haya iniciado la entidad por causales de no austeridad y eficiencia del gasto público.

36.F24_PLMEJ: PRESENTACION DE PLAN DE MEJORAMIENTO

37.F24A_APLME: AVANCE PLAN DE MEJORAMIENTO, debe anexar las evidencias que soportan el avance de la(s) meta(s)

38.F27_PLACC: PLANES DE ACCIONES U OPERATIVOS

39.F27A_EPLAC: EJECUCION DEL PLAN DE ACCION

40.F28_INGES: INDICADORES DE GESTION

41.F29_PIN: PROYECTOS FINANCIADOS CON LA BANCA MULTILATERAL Y DE COOPERACION

42.F30_PI: INFORME PLAN DE INVERSION

43.F30A_EJEPI: EJECUCION PLAN DE INVERSIONES, incluir los siguientes anexos:

42.1 Relación de usuarios residenciales y no residenciales clasificados por estratos de acueducto y alcantarillado.

42.2 Relación de tarifas aplicada por estratos durante la vigencia rendida.

42.3 Relación detallada de inversiones ejecutadas en reposición y/o ampliación de redes maestras y secundarias en acueducto y alcantarillado, indicando, monto, longitud, diámetro de tubería, dirección.

42.4 Relación de presiones medidas en cada piezómetro y cálculo de continuidad mes a mes de cada sector.

42.5 Relación de los subsidios otorgados y de los aportes recaudados mes a mes.

42.6 Volumen de agua producida y volumen de agua facturada durante la vigencia.

42.7 Relación de los resultados de calidad de agua obtenidos durante la vigencia rendida.

42.8 Relación de cobertura en micromedicion.

44.F32_PESTRA: PLAN ESTRATEGICO

45.F33_VFUTUR: INFORME DE VIGENCIAS FUTURAS

46.F34_OFT: OPERACIONES EFECTIVAS DE TESORERIA

47.F36_SEUD: SISTEMA ESTADISTICO UNIFICADO DE DEUDA SEUD

Vigilancia y Control Integral, Barrancabermeja Sostenible

Estadio Daniel Villa Zapata, tribuna oriental. Tel: 6007100

Email: info@contraloriabarrancabermeja.gov.co

Página Web: www.contraloriabarrancabermeja.gov.co

 CONTRALORÍA MUNICIPAL <small>BARRANCABERMEJA</small>	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	RESOLUCION No. 001 DEL 2024	PÁGINA 23 de 39	
NTC ISO 9001:2015			

CAPITULO IV

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO ESE BARRANCABERMEJA

ARTICULO 21. CONTENIDO DE LA CUENTA ANUAL CONSOLIDADA. La Empresa Social del Estado E.S.E. Barrancabermeja debe presentar la siguiente información:

1. F01_AGR. FORMATO 1: CATALOGO DE CUENTAS: debe incluir los siguientes anexos:
 - 1.1. Balance General
 - 1.2. Estado de Actividad Económica y Social
 - 1.3. Estado de Cambio en el Patrimonio
 - 1.4. Notas al balance
 - 1.5. Valores con posibles inconsistencias
 - 1.6. Indicadores Financieros
2. F02A_AGR: RESUMEN CAJA MENOR, debe incluir los siguientes anexos:
 - 2.1. Relación de Gastos de Caja menor por cuenta mayor
 - 2.2. Relación discriminada de Gastos de Caja menor ocurridos durante la vigencia rendida
3. F02B_AGR: RELACION DE GASTOS DE CAJA
4. F03_AGR: CUENTAS BANCARIAS
5. F03_CDN: MOVIMIENTO DE BANCOS, debe incluir el siguiente anexo:
 - 5.1. Conciliaciones Bancarias
6. F04_AGR: POLIZAS DE ASEGURAMIENTO, debe incluir el siguiente anexo:
 - 6.1. Copia Legible de Pólizas respecto a la vigencia rendida
7. F05A_AGR: PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO – ADQUISICIONES Y BAJAS, debe incluir el siguiente anexo:
 - 7.1. Copia legible de las resoluciones de baja
8. F05B_AGR: PROPIEDAD, PLANTA EQUIPO – INVENTARIO
9. F06_AGR: EJECUCION PRESUPUESTAL DE INGRESOS, debe incluir el siguiente anexo:
 - 9.1. Copia legible Actos administrativos del presupuesto (Adiciones, Reducciones, Aplazamientos, Créditos y Contracréditos)
10. F06A_CDN: RELACION DE INGRESOS
11. F07_AGR: EJECUCION PRESUPUESTAL DE GASTOS
12. F07A_CDN: RELACION DE COMPROMISOS
13. F07B_CDN: RELACION DE PAGOS
14. F07B1_CDN: RELACION DE PAGOS SIN AFECTACION PRESUPUESTAL
15. F08A_AGR: MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE INGRESOS
16. F08B_AGR: MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE EGRESOS
17. F09_AGR: EJECUCION PAC DE LA VIGENCIA
18. F10_AGR: EJECUCION RESERVA PRESUPUESTAL

Vigilancia y Control Integral, Barrancabermeja Sostenible


Estadio Daniel Villa Zapata, tribuna oriental. Tel: 6007100

Email: info@contraloriabarrancabermeja.gov.co

Página Web: www.contraloriabarrancabermeja.gov.co

 CONTRALORÍA MUNICIPAL <small>BARRANCABERMEJA</small>	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	RESOLUCION No. 001 DEL 2024	PÁGINA 24 de 39	
NTC ISO 9001:2015			

- 19.F11_AGR: EJECUCION PRESUPUESTAL DE CUENTAS POR PAGAR, se debe diligenciar de acuerdo con el decreto 115 de 1996, según el primer artículo del mismo; y con esto su capítulo III del decreto en mención, en su artículo 13 y Modificado por el art. 10, Decreto Nacional 4836 de 2011, que reza lo siguiente: *"Los compromisos y obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre, deberán incluirse en el presupuesto del año siguiente como una cuenta por pagar y su pago deberá realizarse en dicha vigencia fiscal"*.
- 20.F12_AGR: PROYECTOS DE INVERSION
- 21.F13A_CMB: CONTRATACION
- 22.F14A1_AGR: TALENTO HUMANO – FUNCIONARIOS POR NIVEL
- 23.F14A2_AGR: TALENTO HUMANO – NOMBRAMIENTOS
- 24.F14A3_AGR: TALENTO HUMANO – PAGOS POR NIVEL
- 25.F14A4_AGR: TALENTO HUMANO – CESANTIAS
- 26.F14A5_AGR: TALENTO HUMANO – NUMERO DE FUNCIONARIOS, debe incluir el siguiente anexo:
26.1 Legalidad Gestión Administrativa.
- 27.F15A_AGR: EVALUACION DE CONTROVERSIAS JUDICIALES
- 28.F15B_AGR: ACCIONES DE REPETICION
- 29.F16: GESTION AMBIENTAL (este formato se presenta en blanco), solo se debe diligenciar el siguiente anexo:
29.1. Evaluación del sistema de control ambiental.
- 30.F18_CMB: INFORME CONTROL INTERNO, debe incluir los siguientes anexos:
30.1 Informe ejecutivo anual de evaluación del sistema de control Interno.
30.2 Informes Pormenorizados de control Interno.
30.3 Informes de austeridad en el gasto público.
30.4 Informes sobre quejas, sugerencias y reclamos.
30.5 Informes de evaluación institucional por dependencia.
30.6 Informes de derechos de autor software.
30.7 Informes de auditoría interna.
30.8 Informe de implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión -MIPG.
- 31.F20_AIGCMB: INFORME AL CULMINAR LA GESTION: debe incluir los siguientes anexos:
31.1. Informe resumido ejecutivo sobre la gestión del servidor público saliente, es una descripción resumida del representante legal desde la fecha de inicio de la gestión del funcionario saliente; las actividades programadas o proyectos y resultados obtenidos durante la gestión (resaltando su culminación o en un proceso de ejecución); y la situación de la entidad en la fecha en que culmina su gestión por cualquier causa.
31.2. Detalle pormenorizado sobre la situación de los recursos materiales, financieros, así como los bienes muebles e inmuebles a su cargo debidamente actualizados a la fecha de la entrega, con los correspondientes inventarios y responsables
31.3. Detalle pormenorizado sobre la planta de personal de la entidad, su comportamiento durante toda la gestión, desagregadas por cargo de carrera

 CONTRALORÍA MUNICIPAL <small>BARRANCABERMEJA</small>	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	RESOLUCION No. 001 DEL 2024	PÁGINA 25 de 39	
NTC ISO 9001:2015			

administrativa y de libre nombramiento y remoción, trabajadores y empleados oficiales.

31.4. Detalle por vigencia de los programas, estudios y proyectos ejecutados y en ejecución.

31.5. Obras públicas y proyectos en proceso o ejecución

31.6. Ejecución presupuestal por vigencia fiscal

31.7. Contratación pública ejecutada y en ejecución, agrupadas por objetos contractuales y vigencias fiscales

31.8. Reglamentos, manuales de organización, de procedimientos y en general los aspectos relacionados con la situación administrativa, desarrollo, cumplimiento o en su caso desviación de programas y además información y documentación relativa que señale el reglamento interno y la presente resolución

32.F20_CDG: GASTOS PERMANENTES

33.F20_2_AGR: FIDUCIAS

34.F22_PQR: RELACION PETICIONES, QUEJAS Y RECLAMOS

35.F23_AUSTGA: AUSTERIDAD DEL GASTO PUBLICO, debe incluir un anexo que contenga la siguiente información, referente a la vigencia rendida:

34.1 Acto(s) administrativo (s) mediante los cuales se adoptaron medidas de Austeridad en el Gasto Publico en el periodo fiscal rendido, anexar copia de los actos administrativos.

34.2 Valor presupuesto inicial, final y ejecutado de Publicidad o Difusión, Impresiones, Publicaciones y Suscripciones.

34.3 Relación de la contratación por concepto de Publicidad o Difusión, Impresiones, Publicaciones y Suscripciones, que contenga la siguiente información: Número del contrato, objeto, contratista, valor, duración, fecha de inicio, fecha de terminación.

34.4 Información de vehículos activos que contenga: Placa, marca, propio/alquilado, tipo de vehículo, clase de vehículo, valor vehículo (propio), valor de alquiler (alquilado), dependencia asignada, conductor asignado, lugar de parqueo y valor de arrendamiento si aplica.

34.5 Relación de valores pagados por concepto de combustible, lubricantes y mantenimiento de los vehículos.

32.6 Relación de valores pagados por concepto de papelería y fotocopiado.

34.7 Relación de la(s) edificaciones donde funciona la entidad, detallando si es propia o alquilada, dirección, valor del alquiler y valor cancelado por mantenimiento.

34.8 Relación mes a mes por los valores cancelados por concepto de servicios de energía y agua.

36.F23A_AUSG: ASIGNACION Y USO DE TELEFONOS FIJOS Y CELULARES, debe incluir los siguientes anexos:

36.1. Informe sobre la adopción de medidas de austeridad adoptadas por la entidad en la vigencia que se soporta.

36.2. Informe sobre los procesos administrativos que haya iniciado la entidad por causales de no austeridad y eficiencia del gasto público.

37.F24_PLMEJ: PRESENTACION DE PLAN DE MEJORAMIENTO

38.F24A_APLME: AVANCE PLAN DE MEJORAMIENTO, debe anexar las evidencias que soportan el avance de la(s) meta(s).

39.F25_COMPRA: PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

Vigilancia y Control Integral, Barrancabermeja Sostenible

Estadio Daniel Villa Zapata, tribuna oriental. Tel: 6007100

Email: info@contraloriabarrancabermeja.gov.co

Página Web: www.contraloriabarrancabermeja.gov.co

 CONTRALORÍA MUNICIPAL <small>BARRANCABERMEJA</small>	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	RESOLUCION No. 001 DEL 2024	PÁGINA 26 de 39	
NTC ISO 9001:2015			

- 40.F25A_EJCOM: EJECUCION DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES
- 41.F27_PLACC: PLANES DE ACCIONES U OPERATIVOS
- 42.F27A_EPLAC: EJECUCION DEL PLAN DE ACCION
- 43.F28_INGES: INDICADORES DE GESTION
- 44.32_PESTRA: PLAN ESTRATEGICO
- 45.F34_OFT: OPERACIONES EFECTIVAS DE TESORERIA
- 46.F35_FGLOSA INFORME DE DEUDORES CON Y SIN GLOSAS:
- 47.F42_INF CAR: INFORME DE CARTERA DE LOS ULTIMOS 5 AÑOS

CAPITULO V

SUJETOS DE CONTROL DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA QUE SE ENCUENTREN EN PROCESO DE LIQUIDACIÓN

ARTICULO 22. CONTENIDO DE LA CUENTA FINAL. El liquidador del sujeto de control que se encuentre en proceso de liquidación debe presentar dentro de los mismos términos que se establecen en el Artículo 14 de la presente resolución, la siguiente información:

1. Formato No. 1. Catalogo de Cuentas, con los siguientes anexos:
 - 1.1. Copia del acto administrativo en que se decreta o autoriza la liquidación.
 - 1.2. Estados Financieros básicos (Balance General comparativo y Estado de Actividad financiera, Económica y Social) junto con sus notas, correspondientes a toda la vigencia.
 - 1.3. Informe de avance y ejecución del proceso liquidador de toda la vigencia.

ARTICULO 23. CONTENIDO DEL INFORME AL CULMINAR EL PROCESO DE LIQUIDACIÓN. El liquidador del sujeto de control, cuando culmine el proceso de liquidación, debe presentar la siguiente información:

1. Acta final de liquidación, debidamente aprobada por la asamblea, junta de socios o autoridad que sea competente para tal fin.
2. Escritura pública con la cual se protocolizó la liquidación.
3. Informe de ejecución y terminación de la liquidación.

La información de que trata el presente artículo deberá ser presentada dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al culminar el proceso de liquidación.

CAPITULO VI

 CONTRALORÍA MUNICIPAL <small>BARRANCABERMEJA</small>	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	RESOLUCION No. 001 DEL 2024	PÁGINA 27 de 39	
NTC ISO 9001:2015			

ENTIDADES, EMPRESAS Y SOCIEDADES DE DERECHO PÚBLICO QUE SE ENCUENTREN EN PROCESO DE DESMONTE, FUSIÓN, ABSORCIÓN, ESCISIÓN, CAPITALIZACIÓN Y DESCAPITALIZACIÓN

ARTICULO 24. CONTENIDO DEL INFORME FINAL. Las personas encargadas mediante acto administrativo emanado de autoridad competente, para adelantar procesos de desmonte, fusión, absorción, escisión, capitalización y descapitalización en entidades públicas, cualquiera que sea su naturaleza, deberán presentar dentro de los mismos términos que se establecen en el Artículo 14 de la presente resolución, la siguiente información:

1. Informe sobre el manejo y conservación de los archivos, correspondiente a toda la vigencia.
2. Relación de la enajenación de activos, correspondiente a toda la vigencia.
3. Inventario de los procesos judiciales y reclamaciones de carácter laboral y contractual, incluyendo el estado de los mismos, de toda la vigencia.
4. Inventario de pasivos en relación cronológica, pormenorizada de todas las obligaciones a cargo de la entidad pública, incluyendo las obligaciones a término y aquellas que solo representan una contingencia para ella, entre otras, las condicionales, los litigios y las garantías, correspondiente a toda la vigencia.
5. Relación de los bienes muebles e inmuebles de propiedad de la Entidad Pública y de los créditos y activos intangibles de que sea titular, correspondiente a toda la vigencia.
6. Relación de los bienes corporales cuya tenencia esté en poder de terceros, indicando en cada caso el nombre del titular, la naturaleza, y la fecha de vencimiento, correspondiente a toda la vigencia.

TITULO IV

REVISIÓN DE LA INFORMACIÓN DE LA CUENTA ANUAL CONSOLIDADA POR ENTIDAD Y SU RESULTADO

CAPITULO I

ARTICULO 25. REVISIÓN. La Contraloría Municipal de Barrancabermeja, mediante el proceso de Auditoría Financiera y de Gestión, revisará la información que como cuenta consolidada rindan los responsables fiscales sobre su Gestión Fiscal, con el propósito de emitir pronunciamiento sobre el fenecimiento de la cuenta.

ARTICULO 26. RESULTADOS Y FENECIMIENTO. La Contraloría Municipal de Barrancabermeja se pronunciará a través de los Informes de Auditoría Financiera y de Gestión, sobre la gestión fiscal de los responsables que deben rendir cuenta, de acuerdo con los procedimientos establecidos en la Guía de Auditoría Territorial - GAT, en el marco de las normas internacionales ISSAI y actualizada por la

 CONTRALORÍA MUNICIPAL <small>BARRANCABERMEJA</small>	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		 icontec <small>ISO 9001</small> <small>SC 4100-1</small>
	RESOLUCION No. 001 DEL 2024	PÁGINA 28 de 39	
NTC ISO 9001:2015			

mediante la resolución 057 de 2023 de la Contraloría Municipal de Barrancabermeja y los actos administrativos que la modifiquen.

El Fenecimiento o No, resultará del diligenciamiento por parte del Equipo de Auditoria, del papel de trabajo PT 12 AF Matriz de Evaluación de la Gestión Fiscal.

PARÁGRAFO 1. En caso que la cuenta no sea fenecida la cuenta en dos periodos fiscales consecutivos, bajo el entendido que se trate de un mismo representante legal, dará lugar a la aplicación de lo establecido en el Artículo 81, literal O del Decreto 403 de 2020.

PARÁGRAFO 2. La Contraloría Municipal de Barrancabermeja, tendrá como plazo máximo de tres (3) años contados a partir de la fecha de la presentación de la cuenta anual consolidada, para emitir el pronunciamiento a que se refiere este artículo; fecha después de la cual, si no se llegare a producir pronunciamiento alguno, se entenderá fenecida la misma. Lo anterior, sin perjuicio de que se levante dicho fenecimiento, con base en los resultados de un proceso posterior de auditoría gubernamental con enfoque integral, o si con posterioridad aparecieren pruebas de operaciones fraudulentas o irregulares.

PARÁGRAFO 3. Si como resultado de la aplicación de la metodología para la evaluación de la gestión fiscal se fenece la cuenta existiendo hallazgos con alcance fiscal o de otra connotación, se podrán realizar las salvedades correspondientes sobre los mismos.

TITULO V

PLANES DE MEJORAMIENTO

CAPITULO I

ARTICULO 27. PLAN DE MEJORAMIENTO: Se entiende por Plan de Mejoramiento, el conjunto de acciones que ha decidido adelantar un sujeto de control fiscal, tendientes a subsanar o corregir hallazgos negativos de orden administrativo que hayan sido identificados como resultado de la auditoría, cualquiera sea su modalidad, realizada por la Contraloría Municipal de Barrancabermeja.

ARTÍCULO 28. SEGUIMIENTO: La Contraloría, efectuará vigilancia y control a las acciones que adopte el sujeto auditado sobre los resultados planteados en los informes de auditoría. El seguimiento se enfoca en determinar si el sujeto de control ha desarrollado acciones para atender los resultados del informe de auditoría.

Igualmente, la Contraloría determinará la efectividad de las acciones del plan de mejoramiento ejecutado por los sujetos vigilados. La efectividad consiste en la implementación de las acciones desarrolladas por el sujeto de control para contrarrestar las causas de los hallazgos, establecidos producto del ejercicio del control fiscal.

 CONTRALORÍA MUNICIPAL <small>BARRANCABERMEJA</small>	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	RESOLUCION No. 001 DEL 2024	PÁGINA 29 de 39	
NTC ISO 9001:2015			

Los auditores, durante la fase de ejecución verificarán que los hallazgos hayan sido subsanados, así como si algunos de ellos se repiten, de lo cual dejarán evidencia en papeles de trabajo. Esta evaluación se realizará en las oficinas de control interno o en la dependencia o cargo que haga sus veces, verificando los informes y registros del seguimiento llevado a cabo por estas oficinas de acuerdo a la normatividad vigente. Lo anterior sin perjuicio, de que la Contraloría realice evaluación a planes de mejoramiento cuando lo consideren pertinente.

Para el efecto, se debe tramitar el Papel de Trabajo PT 03-PF Evaluación del plan de mejoramiento. La Contraloría Municipal de Barrancabermeja establecerá los lineamientos para la presentación, seguimiento y evaluación del plan de mejoramiento a través de la rendición de la cuenta.

ARTÍCULO 29. OBLIGACIÓN DE SU PRESENTACIÓN: Todo sujeto de control auditado deberá presentar a la Contraloría Municipal de Barrancabermeja, un plan de mejoramiento para subsanar y corregir las causas que dieron origen a los hallazgos reportados como resultado de la auditoría cualquiera que sea su modalidad.

Cuando los sujetos de control, según sea el caso, no cumplan con la presentación del plan de mejoramiento o informes de avance, en los términos y condiciones que establece la presente resolución, serán sancionados conforme a lo dispuesto en el Artículo 81 literal c del Decreto 403 de 2020.


ARTICULO 30. FUNCION DE LA CONTRALORIA. La Contraloría Municipal vigilará el cumplimiento de los planes de mejoramiento y sancionará su incumplimiento, de conformidad con lo que establece el Título IX del Decreto 403 de 2020, en la Resolución 167 de 2022 y en lo estipulado en la presente resolución.

ARTICULO 31. HALLAZGO ADMINISTRATIVO NEGATIVO. Se entiende por hallazgo administrativo negativo toda situación que haga ineficaz, ineficiente, inequitativa, antieconómica o insostenible ambientalmente, la actuación del sujeto de control de control que viole la normatividad legal y reglamentaria.

PARÁGRAFO. Cada hallazgo será motivo de una o varias acciones correctivas o de Mejoramiento, de conformidad con sus causas.

ARTÍCULO 32. CONTENIDO: Los sujetos de control, deben elaborar y presentar el Plan de Mejoramiento en forma electrónica con oficio remisorio, al correo electrónico Institucional de la Contraloría, en el formato establecido para tal fin por la Contraloría Municipal de Barrancabermeja, que para efectos legales constituirá plena prueba de su presentación. Igualmente se deberá cargar a través de la Plataforma SIA Contralorías en el formato F24_PLMEJ, con la vigencia correspondiente.

Las acciones de mejoramiento que de acuerdo a la evaluación de la Contraloría en auditoria al Sujeto de Control, no se hayan cumplido, deberán permanecer el Plan de mejoramiento, identificándolas con la vigencia de la auditoría realizada.

 CONTRALORÍA MUNICIPAL <small>BARRANCABERMEJA</small>	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	RESOLUCION No. 001 DEL 2024	PÁGINA 30 de 39	
NTC ISO 9001:2015			

El plan de mejoramiento elaborado por las entidades sujetos de control contendrá la siguiente información:

1. Períodos fiscales que cubre.
2. Relación de los hallazgos debidamente clasificados.
3. Descripción de las acciones correctivas que se desarrollarán para subsanar y corregir cada uno de los hallazgos administrativos negativos formulados en el informe de auditoría, con sus correspondientes objetivos, metas de acción, plazos y fechas de iniciación y terminación.

PARÁGRAFO 1. Para efecto de la aplicación del numeral tercero de este artículo entiéndase por objetivo de las acciones correctivas, el resultado cualitativo esperado de éstas; por meta, el producto que se espera lograr y que se pueda cuantificar; y por plazo de la acción, el número de días entre la fecha de iniciación y de terminación de la acción correctiva.

PARÁGRAFO 2. El Plan de Mejoramiento de la entidad auditada deberá presentar las acciones correctivas correspondientes de cada uno de los hallazgos, en el mismo orden en que aparecen en el cuadro de hallazgos del informe de auditoría

PARÁGRAFO 3: El Sujeto de control debe consolidar los planes de mejoramiento de vigencias anteriores en el Formato F24A_APLME, quedando un único plan de mejoramiento.

ARTÍCULO 33. RESPONSABILIDAD: El Representante legal de los sujetos de control, a los cuales la Contraloría Municipal de Barrancabermeja haya realizado un proceso auditor, es el responsable de suscribir y presentar un plan de mejoramiento, así como de su cumplimiento, incluyendo todas las acciones de mejoramiento contenidos en el alcance del proceso auditor.

PARÁGRAFO: Las oficinas de Control Interno de las entidades auditadas apoyarán al Representante Legal en la formulación de los planes de mejoramiento, en su seguimiento y evaluación. Los formatos que contengan la información respectiva serán suscritos de manera conjunta por el Representante Legal y el Jefe de Control Interno, o quien actúe como tal.

ARTÍCULO 34. TÉRMINO DE PRESENTACIÓN: Una vez comunicado el informe definitivo, el Representante Legal de la entidad auditada, dispondrá de un término de diez (10) días hábiles improrrogables contados a partir de la comunicación del informe definitivo, para presentar ante la Contraloría Municipal de Barrancabermeja el Plan de Mejoramiento.

ARTÍCULO 35: TÉRMINO PARA CUMPLIMIENTO DE LOS PLANES DE MEJORAMIENTO: El sujeto de control auditado dispone de un término máximo de seis (6) meses para ejecutar las acciones correctivas que sean propuestas en el plan de mejoramiento.

ARTÍCULO 36. CONTENIDO: Los sujetos de control, deben elaborar y presentar el Plan de Mejoramiento en forma electrónica con oficio remitisorio, al correo

Vigilancia y Control Integral, Barrancabermeja Sostenible

Estadio Daniel Villa Zapata, tribuna oriental. Tel: 6007100

Email: info@contraloriabarrancabermeja.gov.co

Página Web: www.contraloriabarrancabermeja.gov.co

electrónico Institucional de la Contraloría, en el formato establecido para tal fin por la Contraloría Municipal de Barrancabermeja, que para efectos legales constituirá plena prueba de su presentación. Igualmente se deberá cargar a través de la Plataforma SIA Contralorías en el formato F24_PLMEJ, con la vigencia correspondiente.

PARÁGRAFO: El Sujeto de control deben consolidar los planes de mejoramiento de vigencias anteriores, quedando un único plan de mejoramiento.

Las acciones de mejoramiento que, de acuerdo a la evaluación de la Contraloría en auditoría al Sujeto de Control, no se hayan cumplido, deberán permanecer el Plan de mejoramiento, identificándolas con la vigencia de la auditoría realizada.

ARTÍCULO 37. INOBSERVANCIA DE LOS REQUISITOS EN LA PRESENTACIÓN: Se entenderá por no presentado el plan de mejoramiento o los informes de avances, cuando no se cumpla con lo previsto en esta Resolución, en los aspectos referentes a contenido, forma, términos y firmas para la presentación.

ARTÍCULO 38. PRONUNCIAMIENTO: La Contraloría Municipal de Barrancabermeja, no se pronunciará sobre los Planes de mejoramiento presentados.

Los Sujetos de Control guardaran coherencia e integridad en el Plan de Mejoramiento respectivo.

Se entiende por “coherencia” la relación de las acciones y términos de mejoramiento propuestas con las causas de los hallazgos identificados y la oportunidad del plazo para el cumplimiento de las metas; y por “integridad” el registro de la totalidad de la información requerida.

PARAGRAFO: La Contraloría se pronunciará sobre la Coherencia e Integridad de los Planes de mejoramiento durante la ejecución de las auditorías a los Sujetos de Control, cuando las metas de las acciones estén vencidas.

ARTÍCULO 39. MÉTODO DE EVALUACIÓN: La Contraloría Municipal de Barrancabermeja evaluará el cumplimiento y efectividad de las acciones correctivas de acuerdo a los parámetros establecidos en la matriz de evaluación de la gestión fiscal de la Guía de Auditoría territorial bajo normas ISSAI.

En la evaluación se determina el porcentaje de cumplimiento de las metas físicas propuestas cuyo plazo de ejecución se encuentre vencido a la fecha de evaluación.

La metodología para el diseño de los indicadores se realiza tomando los siguientes criterios:

CRITERIO DE SEGUIMIENTO	PUNTUACIÓN
Si cumplió con la acción de mejoramiento y fue efectiva (solucionó la deficiencia)	Dos (2) puntos.
Si se cumplió con la acción de mejoramiento, pero su resultado es parcialmente efectivo (solución parcial de la deficiencia)	Un (1) punto.
Si se cumplió con la acción de mejoramiento, pero ésta no fue efectiva (no solucionó la deficiencia)	Cero (0) puntos

Vigilancia y Control Integral, Barrancabermeja Sostenible

Estadio Daniel Villa Zapata, tribuna oriental. Tel: 6007100

Email: info@contraloriabarrancabermeja.gov.co

Página Web: www.contraloriabarrancabermeja.gov.co

 CONTRALORÍA MUNICIPAL <small>BARRANCABERMEJA</small>	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	RESOLUCION No. 001 DEL 2024	PÁGINA 32 de 39	
NTC ISO 9001:2015			

Si no se cumplió con la acción de mejoramiento	Cero (0) puntos
--	-----------------

La metodología utilizada para establecer estos criterios tiene como base el hecho de considerar el cumplimiento de las acciones de mejoramiento cuyo plazo de ejecución se encuentre cumplido a la fecha de la evaluación, con un valor máximo de dos (2) puntos si cumplió la acción de mejoramiento y de cero (0) puntos si no la cumplió.

PARÁGRAFO. Sin perjuicio de la ejecución de la totalidad de las metas fijadas, se considerará como un plan de mejoramiento en cumplimiento, cuando sea igual o superior al 80%.

Los planes de mejoramiento cuyo nivel de cumplimiento y efectividad sean menores al ochenta por ciento (80%) darán lugar a la apertura de un proceso sancionatorio.

ARTÍCULO 40. ACCIÓN DE MEJORA ABIERTA: Si al revisar el plan de mejoramiento se evidencian acciones de mejora que se encuentran en ejecución (abiertas) se hará el correspondiente seguimiento dejando documentada la revisión, pero en el papel de trabajo no se otorgará puntuación a esta acción de mejora y la misma deberá ser revisada nuevamente en la próxima auditoría que se realice al sujeto de control.

ARTÍCULO 41. INFORMES DE AVANCE Y CUMPLIMIENTO: El Representante legal de los sujetos de control de control, debe presentar los informes de avance de las mejoras para cada uno de los hallazgos a la Contraloría Municipal de Barrancabermeja, a través de los lineamientos establecidos en la rendición de la cuenta.

ARTÍCULO 42. MECANISMOS DE SEGUIMIENTO: Dependiendo de la complejidad de los resultados y del plan de mejoramiento, la Contraloría Municipal de Barrancabermeja, podrá establecer la modalidad de auditoría, a través de la cual se hará el seguimiento al plan de mejoramiento de la entidad auditada, la cual se hará por parte de la Dirección Técnica de Fiscalización.

ARTÍCULO 43. MODIFICACIÓN A LAS ACCIONES Y LOS PLAZOS DEFINIDOS EN LOS PLANES DE MEJORAMIENTO: El Representante legal de los sujetos de control, podrá solicitar una (1) modificación a las acciones y los plazos definidos en los planes de mejoramiento suscritos y vigentes debidamente justificado, el cual no podrá ser superior al 50% del plazo equivalente al establecido inicialmente. No podrá solicitar modificaciones dentro de los treinta (30) hábiles antes de la fecha programa de terminación de la acción a modificar.

Las solicitudes serán formuladas ante el Contralor Municipal de Barrancabermeja, quien analizará las justificaciones recibidas y comunicará la decisión tomada para que el sujeto de control realice los cambios requeridos, lo cual debe ser verificado por el Director Técnico de Fiscalización.

CAPITULO II

SANCIONES

Vigilancia y Control Integral, Barrancabermeja Sostenible

Estadio Daniel Villa Zapata, tribuna oriental. Tel: 6007100

Email: info@contraloriabarrancabermeja.gov.co

Página Web: www.contraloriabarrancabermeja.gov.co

ARTÍCULO 44. NO PRESENTACIÓN DEL PLAN DE MEJORAMIENTO. Cuando las entidades no cumplan con la presentación oportuna del plan de mejoramiento se les iniciará el proceso Administrativo sancionatorio al representante legal y a los responsables del área respectiva según las circunstancias en cada caso en particular, en la Administración Central, al Alcalde y al Secretario de Despacho o Jefe de Oficina Asesora, y en las entidades descentralizadas al Representante Legal y Jefe de Oficina de Control Interno, según lo señalado en el Título IX, del Decreto 403 de 2020, la Resolución 167 de 2022 y/o las normas que modifiquen estas disposiciones.

ARTÍCULO 45. INCUMPLIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO. En los casos de incumplimiento del plan, determinados en las evaluaciones desarrolladas de acuerdo con la metodología establecida en esta Resolución, al representante legal y a los responsables del área respectiva según las circunstancias en cada caso en particular, se les iniciarán las actuaciones sancionatorias previstas en Título IX, del Decreto 403 de 2020, la Resolución 167 de 2022 y/o las normas que modifiquen estas disposiciones.

ARTICULO 46. NIVEL DE INCUMPLIMIENTO DE METAS. El nivel de incumplimiento de las metas pactadas en el plan de mejoramiento respectivo, se determinará conforme los siguientes parámetros:

Rango de Incumplimiento	Niveles de incumplimiento del plan de mejoramiento	Puntaje
1	80 % <= Meta_i <= 100%	2
2	50 % <= Meta_i < 80%	1
3	0 % <= Meta_i < 50%	0

PARAGRAFO 1. La sanción que se determine será impuesta de manera individual a cada uno de los responsables.

PARAGRAFO 2. Las metas incumplidas en un plan de mejoramiento, por el sujeto de control y que hayan sido sujeto de sanción, deberán permanecer en el plan de mejoramiento único, con el objeto de lograr la mejora continua. De no volverse a cumplir, las sanciones pecuniarias serán duplicadas al sujeto de control, por el hecho de ser reiterativas.

PARAGRAFO 3. Cuando la calificación total del Plan de Mejoramiento sea igual o superior al 80% y se presenten incumplimientos de metas que estén comprendidas en el rango del 70% y menos del 80%, la Contraloría podrá no establecer las sanciones establecidas en el artículo 45 de la presente resolución.

TITULO VI

INFORME AL CULMINAR UNA GESTION

CAPITULO I

Vigilancia y Control Integral, Barrancabermeja Sostenible

Estadio Daniel Villa Zapata, tribuna oriental. Tel: 6007100

Email: info@contraloriabarrancabermeja.gov.co

Página Web: www.contraloriabarrancabermeja.gov.co

 CONTRALORÍA MUNICIPAL <small>BARRANCABERMEJA</small>	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	RESOLUCION No. 001 DEL 2024	PÁGINA 34 de 39	
NTC ISO 9001:2015			

INFORME AL CULMINAR LA GESTION, OBLIGACIÓN EN LA ELABORACIÓN, PRESENTACIÓN Y TERMINOS

ARTICULO 47. INFORME AL CULMINAR LA GESTION. Se entiende por informe al culminar la gestión la descripción en documento escrito, que comprende todos los asuntos de competencia, gestión y estado de los recursos financieros, humanos y administrativos que tuvieron asignados los titulares o representantes legales y particulares que administren fondos o bienes del Estado para el ejercicio de sus funciones, al separarse del cargo, al finalizar la administración por el período que estuvieron al frente del mismo o cuando se es ratificado en el cargo al vencimiento del período, según sea el caso, desagregado por vigencias fiscales.

PARÁGRAFO. El informe al culminar la gestión para los fines de la función de vigilancia y control fiscal de la Contraloría Municipal de Barrancabermeja, se considera un insumo del proceso auditor y un referente de la rendición de cuenta. De advertirse irregularidades del contenido del mismo por el órgano de control, la dependencia de control interno de la entidad o por el funcionario que recibe, se realizará su comprobación a través del ejercicio auditor, y si hay lugar se dará aplicación a lo establecido en el artículo 17 de la Ley 42 de 1993.

ARTICULO 48. OMISIÓN EN LA PRESENTACIÓN DEL INFORME AL CULMINAR LA GESTIÓN: Cuando el servidor público saliente se abstenga de realizar la entrega del informe al culminar gestión de los asuntos y recursos a su cargo, en los términos y formalidades de la presente resolución, será requerido por la dependencia de control interno o quien haga sus veces, para que en un lapso de quince (15) días, contados a partir de la fecha de su separación, cumpla con esta obligación; requerimiento del cual compulsará copia a la Contraloría Municipal de Barrancabermeja, lo anterior sin perjuicio de la aplicación de las sanciones a que haya lugar. (Artículo 101 de la ley 42 y la resolución 167 de 2022).

ARTICULO 49. IMPOSIBILIDAD DEL FUNCIONARIO SALIENTE DE PRESENTAR EL INFORME DE GESTION. En caso de muerte, incapacidad por enfermedad o ausencia injustificada del servidor público saliente, el inferior jerárquico, procederá con la asistencia de la dependencia de control interno de la entidad y dos (2) testigos, a elaborar el Informe al culminar la Gestión circunstanciada, acorde con las directrices y formas que en la presente resolución se prevean.

CAPITULO II

CONTENIDO DEL INFORME AL CULMINAR LA GESTION

ARTICULO 50. CONTENIDO DEL INFORME AL CULMINAR LA GESTION. El informe al culminar la Gestión elaborado por el servidor Público saliente, se presentará por escrito y contendrá la información relacionada en el Formato F20_AIGCMB.

CAPITULO III

 CONTRALORÍA MUNICIPAL <small>BARRANCABERMEJA</small>	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	RESOLUCION No. 001 DEL 2024	PÁGINA 35 de 39	
NTC ISO 9001:2015			

REVISIÓN Y RESULTADOS DE LA INFORMACIÓN SOBRE LA GESTIÓN AMBIENTAL

ARTICULO 51. REVISIÓN. La Contraloría Municipal de Barrancabermeja a través de la Dirección Técnica de Fiscalización, analizará y revisará la información de la Gestión Ambiental Municipal.

ARTICULO 52. RESULTADO. La Contraloría Municipal de Barrancabermeja a través de la Dirección Técnica de Fiscalización, se pronunciará mediante el Informe Anual del Estado de los Recursos Naturales y del Medio Ambiente Municipal, que presentará el Contralor Municipal ante el Concejo Municipal de Barrancabermeja.

TITULO VII

INFORMACION QUE LOS SUJETOS DE CONTROL DEBEN RENDIR CON RESPECTO DEL PRESUPUESTO; INFORMACIÓN CONTABLE Y FINANCIERA; LIMITE DEL GASTO; DEUDA PÚBLICA; COSTO DE PERSONAL Y URGENCIA MANIFIESTA.

CAPITULO I

PRESUPUESTO, INFORMACION CONTABLE Y FINANCIERA

ARTICULO 53. La Dirección Técnica de Fiscalización de la Contraloría Municipal de Barrancabermeja procesará, valorará y efectuará un análisis con la información suministrada por las entidades sujetas de control y presentará un informe al Concejo Municipal de Barrancabermeja sobre Presupuesto, Estados Contables Financieros, en los términos prescritos, de acuerdo a los procedimientos establecidos en la Guía de Auditoria Territorial bajo normas ISSAI.

CAPITULO II

CONTROL AL LÍMITE DE LOS GASTOS

ARTICULO 54. CONTROL AL LÍMITE DE LOS GASTOS EN EL MUNICIPIO. La Contraloría de Barrancabermeja verificará que el Municipio, cumpla con los límites de gastos establecidos en el artículo 6º, 7º, 8º, 9º, 10º y 11º de la Ley 617 de 2000. En caso de incumplimiento procederá con lo dispuesto en el artículo 81 de la misma ley.

CAPITULO III

CONTROL A LOS PROGRAMAS DE DESEMPEÑO, SANEAMIENTO FISCAL Y FINANCIERO

 CONTRALORÍA MUNICIPAL <small>BARRANCABERMEJA</small>	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	RESOLUCION No. 001 DEL 2024	PÁGINA 36 de 39	
NTC ISO 9001:2015			

ARTICULO 55. DEFINICIÓN DE PROGRAMAS DE SANEAMIENTO FISCAL Y FINANCIERO. Se entiende por programa de saneamiento fiscal y financiero, al tenor de lo establecido en el artículo 11 del Decreto 192 de 2001, aquel programa integral, institucional, financiero y administrativo que cubre a la entidad territorial y tiene como objeto restablecer la solidez económica y financiera de la misma, mediante la adopción de medidas de reorganización administrativa, racionalización del gasto, reestructuración de la deuda, saneamiento de pasivos y fortalecimiento de los ingresos.

PARÁGRAFO. Las entidades que a la entrada en vigencia de la Ley 617 de 2000 tengan suscritos convenios o planes de desempeño de conformidad con la Ley 358 de 1997 o suscriban acuerdos de reestructuración en virtud de la Ley 550 de 1999, se entenderá que se encuentran en programas de Saneamiento Fiscal y Financiero, siempre y cuando cuenten con concepto favorable del Ministerio de Hacienda y Crédito Público sobre su adecuada ejecución, expedido con posterioridad a la entrada en vigencia de la Ley 617 de 2000.

ARTICULO 56. CONTROL FISCAL DEL ORDEN MUNICIPAL A LOS PROGRAMAS DE SANEAMIENTO FISCAL Y FINANCIERO. Los sujetos de control fiscal deberán reportar a la Contraloría Municipal de Barrancabermeja los programas de Saneamiento Fiscal y Financiero que celebren con la Nación, dentro del término señalado para la entrega de la cuenta anual consolidada previsto en el artículo 14 de la presente resolución, como ANEXO en medio físico, para su respectivo control y seguimiento.

PARÁGRAFO. Los convenios de desempeño derivados de la aplicación de la Ley 358 de 1997, los acuerdos de reestructuración logrados en el marco de la Ley 550 de 1999 y los programas de racionalización sectorial hacen parte de los Programas de Saneamiento Fiscal y Financiero.

CAPITULO IV

REFRENDACIÓN Y REGISTRO DE LA DEUDA PÚBLICA

ARTICULO 57. OPERACIONES DE CRÉDITO PÚBLICO. En concordancia con el artículo 3º del Decreto 2681 de 1993, parágrafo 2º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y los artículos 10 y 13 de la Ley 533 de 1999, son operaciones de crédito público los actos o contratos que tienen por objeto dotar a la entidad estatal de recursos, bienes o servicios con plazo para su pago o aquellas mediante las cuales la entidad actúa como deudor solidario o garante de obligaciones de pago.


Son documentos de deuda pública los bonos, pagarés y demás títulos valores, los contratos y los demás actos en los que se celebre una de las operaciones de crédito público, así mismo aquellos documentos que se desprendan de las operaciones propias del manejo de la deuda tales como la refinanciación, reestructuración, renegociación, reordenamiento, conversión, sustitución, compra y venta de deuda pública, acuerdos de pago, cobertura de riesgos, las que tengan por objeto reducir el valor de la deuda o mejorar su perfil, así como las de capitalización con venta de activos, titularización y aquellas operaciones de similar naturaleza que en el futuro se desarrollen.

Vigilancia y Control Integral, Barrancabermeja Sostenible

Estadio Daniel Villa Zapata, tribuna oriental. Tel: 6007100

Email: info@contraloriabarrancabermeja.gov.co

Página Web: www.contraloriabarrancabermeja.gov.co

 CONTRALORÍA MUNICIPAL <small>BARRANCABERMEJA</small>	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	RESOLUCION No. 001 DEL 2024	PÁGINA 37 de 39	
NTC ISO 9001:2015			

También los documentos y títulos valores de contenido crediticio y con plazo para su redención que emitan las entidades estatales así como aquellas entidades con participación del Estado superior al cincuenta por ciento, con independencia de su naturaleza y del orden al cual pertenezcan.

No se consideran títulos de deuda pública los documentos y títulos valores de contenido crediticio y con plazo para su redención que emitan los establecimientos de crédito, las compañías de seguros y las demás entidades financieras de carácter estatal, que correspondan al giro ordinario de las actividades propias de su objeto social, excepto los que ofrezcan dichas entidades en los mercados de capitales internacionales con plazo mayor a un año, caso en el cual requerirán la autorización del Ministerio de Hacienda y Crédito Público para su emisión, suscripción y colocación y podrán contar con la garantía de la Nación.

ARTICULO 58. REFRENDACIÓN. Para efecto del presente capítulo, se entenderá como refrendación de los documentos constitutivos de deuda pública, la expedición del Certificado de Registro de la misma, por la Contraloría de Barrancabermeja.

ARTICULO 59. CERTIFICADO DE REGISTRO DE DEUDA PÚBLICA. Para efectos de la expedición del certificado de registro de deuda pública externa e interna los sujetos de control deberán presentar al Despacho del Señor Contralor Municipal de Barrancabermeja, dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores al perfeccionamiento del contrato de deuda, los siguientes documentos:

1. Oficio remitido con la solicitud de la expedición del certificado de registro, en el cual se incluyan los siguientes datos: descripción de las normas de autorización y/o de conceptos requeridos para el crédito, el destino que tendrían los recursos, la fecha de celebración del contrato, y otros contenidos en los formatos que para tal efecto establezca la Contraloría Delegada para Economía y Finanzas Públicas CGR.
2. Fotocopia del contrato o documento donde conste la obligación, debidamente perfeccionada.
3. Fotocopia del registro del empréstito ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
4. Fotocopia del informe de la capacidad de pago.
5. Proyección de desembolsos, amortizaciones y condiciones financieras del respectivo contrato.
6. Proyección del servicio de la deuda pública, incluidos los créditos de tesorería, mensualizada por crédito detallando los pagos por amortización, intereses corrientes y otros.

PARÁGRAFO 1. En los casos en que por las circunstancias propias del contrato sea imposible remitir los documentos dentro del plazo establecido, El sujeto de control, deberá remitir las respectivas justificaciones, sin que le exima de remitirlos una vez sean obtenidos.

 CONTRALORÍA MUNICIPAL <small>BARRANCABERMEJA</small>	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	RESOLUCION No. 001 DEL 2024	PÁGINA 38 de 39	
NTC ISO 9001:2015			

PARÁGRAFO 2. A efectos de la presente resolución, el siguiente formato se establecen para el suministro de la información de operaciones de deuda se denomina, el cual deberá ser enviado en medio electrónico mediante el SIA con la información básica establecida.

1. F36_SEUD: SISTEMA ESTADISTICO UNIFICADO DE DEUDA SEUD

CAPITULO V

URGENCIA MANIFIESTA

ARTICULO 60. URGENCIA MANIFIESTA: Cuando los sujetos de control, celebran contratos bajo las modalidades de urgencia manifiesta, estos y el acto administrativo que la declaro junto con el expediente contentivo de los antecedentes administrativos, de la actualización y de las pruebas de los hechos, serán enviados a la Contraloría de Barrancabermeja dentro de los quince (15) días hábiles, a su declaratoria para efectos del control respectivo.

ARTICULO 61. COMPETENCIA Y PRONUNCIAMIENTO: Corresponde a la Dirección Técnica de Fiscalización la revisión de la legalidad sobre este tipo de contratación, quienes proyectaran el Acto administrativo para la firma del Contralor Municipal de Barrancabermeja.

ARTICULO 62. CERTIFICACIÓN DE INFORMACIÓN RELACIONADA EN EL TÍTULO VII. Los documentos donde conste la información financiera, presupuestal y endeudamiento público por cada entidad, deberán ser firmados por el representante legal o quien haga sus veces, identificando su nombre completo y cédula de ciudadanía.

PARÁGRAFO. Cuando el representante legal delegue la presentación de la información a que se refiere el Título VII de la presente resolución, remitirá junto con la información respectiva a la Contraloría Municipal, el acto administrativo por el cual se produce dicha delegación.

TITULO VIII

CAPITULO I

SANCIONES

ARTICULO 63. TIPO DE SANCIONES. En el proceso de rendición de cuentas e informes, la Contraloría Municipal de Barrancabermeja podrá según el caso, imponer sanciones pecuniarias a los responsables, las cuales serán impuestas directamente.

Las solicitudes de remoción y la suspensión se aplicarán a través de los nominadores con fundamento en las causales estipuladas para tal efecto en el capítulo V Título II de la ley 42 de 1993 y en la resolución 167 de 2022.



ARTICULO 64. PROCEDIMIENTO EN CASO DE INCONSISTENCIA DE LA INFORMACION PRESENTADA: Sin perjuicio de la sanción correspondiente, en

Vigilancia y Control Integral, Barrancabermeja Sostenible

Estadio Daniel Villa Zapata, tribuna oriental. Tel: 6007100

Email: info@contraloriabarrancabermeja.gov.co

Página Web: www.contraloriabarrancabermeja.gov.co

 CONTRALORÍA MUNICIPAL <small>BARRANCABERMEJA</small>	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		 <small>ISO 9001</small> <small>SC 4100-1</small>
	RESOLUCION No. 001 DEL 2024	PÁGINA 39 de 39	
NTC ISO 9001:2015			

todo caso el responsable de rendir, deberá complementar o corregir, debiendo presentar una nueva información que cumpla con los parámetros especificaciones señaladas por la Contraloría Municipal de dentro de los tres (3) días siguientes a la fecha de recibo del requerimiento.

TITULO IX

CAPITULO I

DISPOSICIONES VARIAS

ARTICULO 65. OTRA INFORMACIÓN. La Contraloría de Barrancabermeja, podrá solicitar en cualquier tiempo a las entidades sujetas de control del orden municipal, cualquier otra información diferente a la que se refiere la presente resolución, así como establecer formatos adicionales que se requieran en el cumplimiento de la misión del organismo de control.

Para tal efecto la Contraloría Municipal, mediante comunicación escrita señalará la información requerida, el término y el lugar de presentación.

ARTICULO 66. DEROGATORIA Y VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga la resolución 027 de 2019 y las demás disposiciones que sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Barrancabermeja, a los doce días (12) días del mes de enero de 2024.


DANNY MARCELA GOMEZ PUERTA
 Contralora Municipal de Barrancabermeja

Proyectó: Victor Hugo Flórez Salazar, Álvaro Carrascal Morales.
 Profesional Universitario.

Revisó: José Miguel Quintana Zapata
 Director Técnico de Fiscalización.